

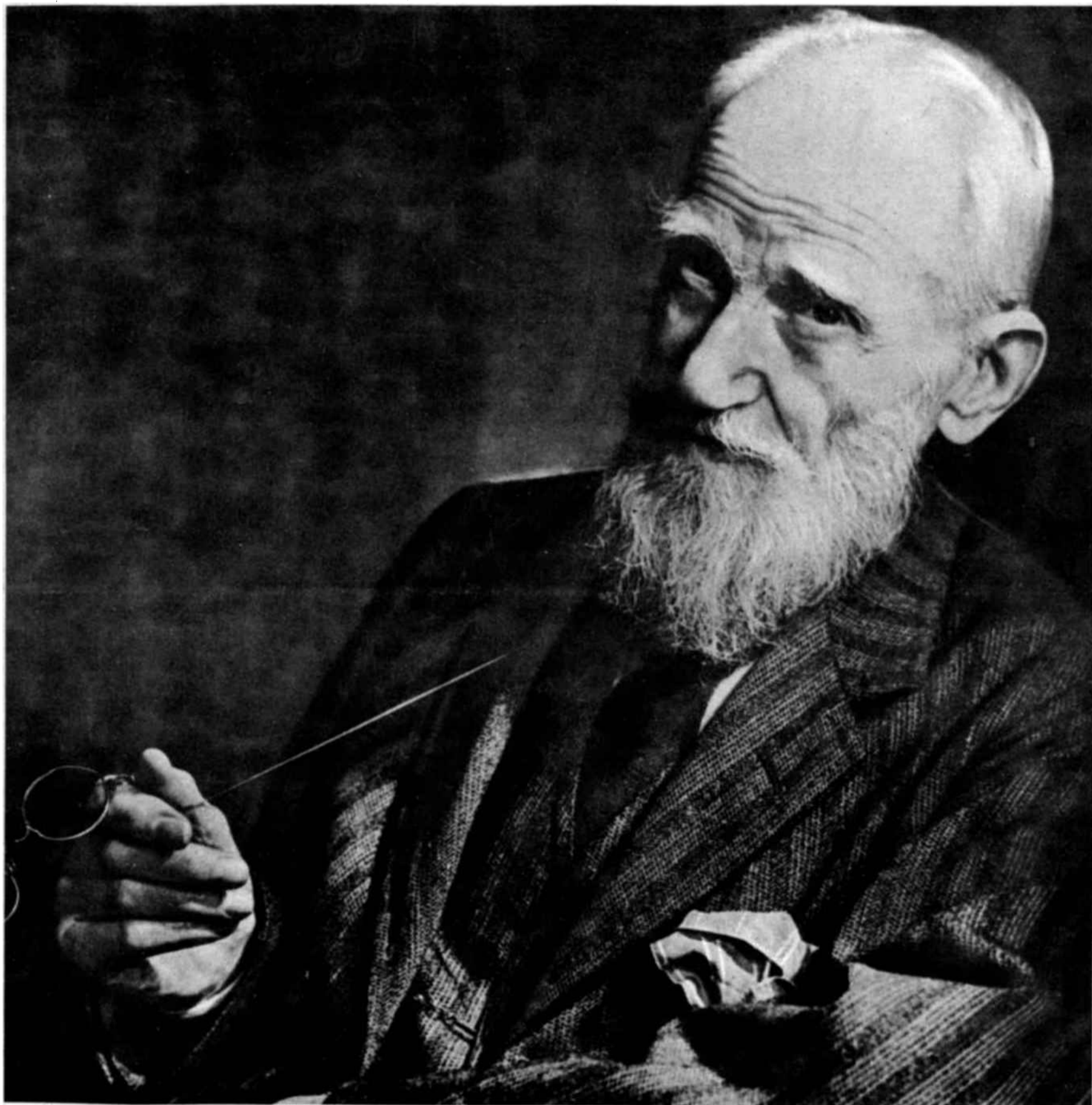
El Correo

Publication No. 858

PUBLICACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS



PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA



GEORGE BERNARD SHAW : 26 de julio de 1856 — 2 de noviembre de 1950

ESTE número del Correo está dedicado a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada el 10 de diciembre de 1948, pero es, asimismo, el primero que aparece desde la desaparición de George Bernard Shaw. La relación existente entre uno de los documentos más nobles y trascendentes de la historia y la vida y obra de uno de los mayores talentos literarios del siglo, quizás pueda prestarse a controversia, pero, no por ello ha de dejar de establecerse. Resultaría difícil saber en que lado de esa controversia se habría situado el propio G.B.S. si él mismo hubiese podido pronunciarse sobre el particular. ¿Quién sabe, si dando muestra de su proverbial espíritu paradójico, no habría adoptado una tercera e inesperada posición? EL CORREO ha de limitarse a recordar que Shaw nos dijo :

« Todo progreso ha de fundarse en la tolerancia... »
 « La religión es la única fuerza real que opera en el mundo; pero vosotros, mis queridos amigos, debéis tratar de comprender a vuestro semejante a través de su propia religión, y no de la vuestra... »
 « Un día de trabajo es un día de trabajo, ni más ni menos, y el hombre que

lo realiza, sea un ariista o un campesino, precisa también un sustento diario, un reposo nocturno y el tiempo correspondiente para dedicarlo a lo que mejor le parezca. »

Lo que Shaw llamaba « el incidente de la muerte » le advino tras una existencia cuyo ideal nos definió en estos términos :

« La única alegría auténtica en esta vida es el emplear nuestro ser al servicio de un fin cuya importancia nos resulte evidente, rindiendo nuestro máximo esfuerzo antes de que seamos simple material de desecho; el comportarnos como una fuerza de la naturaleza en lugar de proceder como paqueños seres inquietos y egoístas, llenos de achaques y resquemores, que jándonos sin cesar de que el mundo no se dedique a procurarnos la felicidad. »

Shaw, irlandés de origen, escribió en inglés y sus obras fueron traducidas a todos los idiomas. La desaparición de tan eminente figura, cuyo pensamiento se ejerció preferentemente en el género dramático, enluta hoy el mundo de las Letras. Podemos hoy decir de Shaw, lo que éste comentó refiriéndose a la muerte de un amigo suyo : « ¡ Parece mentira que nos haya hecho esto ».

EN OCASION DEL DIA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, QUE SE CELEBRA EL 10 DICIEMBRE, EL CORREO DE LA UNESCO PUBLICA VARIOS ARTICULOS, EN LAS PAGINAS 4 Y 9 DE ESTE NUMERO, SOBRE LOS ESFUERZOS QUE SE LLEVAN A CABO EN TODO EL MUNDO PARA DIFUNDIR Y DEFENDER

LAS LIBERTADES HUMANAS, ES DECIR, LA DIGNIDAD MISMA DEL GENERO HUMANO. JUNTO CON ESTE EJEMPLAR SE DISTRIBUYE UN PAQUENO CARTEL DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE CONTIENE EL TEXTO COMPLETO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL HOMBRE.



DECLARACION UNIVERSAL DE Derechos del Hombre

CONSIDERANDO que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

CONSIDERANDO que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

CONSIDERANDO esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

CONSIDERANDO también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

CONSIDERANDO que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado, en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos

de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

CONSIDERANDO que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL

PROCLAMA la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTICULO 1 — Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTICULO 2 — 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTICULO 3 — Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTICULO 4 — Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ARTICULO 5 — Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTICULO 6 — Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 7 — Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTICULO 8 — Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTICULO 9 — Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTICULO 10 — Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTICULO 11 — 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTICULO 12 — Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

ARTICULO 13 — 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTICULO 14 — 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 15 — 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTICULO 16 — 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTICULO 17 — 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTICULO 18 — Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTICULO 19 — Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTICULO 20 — 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTICULO 21 — 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTICULO 22 — Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTICULO 23 — 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTICULO 24 — Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTICULO 25 — 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTICULO 26 — 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTICULO 27 — 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

ARTICULO 28 — Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTICULO 29 — 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 30 — Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

NACIONES UNIDAS

Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948

Publicada por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas

DISTRIBUIDO POR « EL CORREO DE LA UNESCO »
DICIEMBRE 1950

Imp. Georges Lang, 11, rue Curial, Paris-19^e



UNA RED MUNDIAL DE CENTROS DE EDUCACION FUNDAMENTAL PROYECTO DE 20.000.000 DE DOLARES

Discurso pronunciado por don Jaime TORRES BODET, Director General de la UNESCO, en la Conferencia de Prensa Organizada con motivo del Quinto Aniversario de la Carta de la Organización (Extracto)

Señoras y señores :

La Unesco cumple hoy cinco años y he querido invitaros a celebrar este aniversario.

En la vida humana, los cinco primeros años corresponden al marco de la infancia. Para la historia, no son sino un breve episodio; para la Unesco, han marcado el principio de una gran misión, de una labor que afecta a millones de hombres, no solamente a sus vidas sino también a la de sus hijos y a las de quienes aún no han visto el día. Llenos de fe y determinación, hemos aportado así una contribución, que esperamos sea duradera, al progreso del mundo.

Nuestro objetivo no era nuevo. Tan viejo como el hombre, respondía a la aspiración secular en favor de la libertad, la justicia y una mutua tolerancia bajo el arbitrio de la ley. Pero el método sí era nuevo. Aun rindiendo homenaje al papel desempeñado por el Instituto de Cooperación Intelectual, limitado a los intercambios de las esferas intelectuales superiores, podemos decir que nunca hasta entonces se habían puesto de acuerdo diversas naciones para crear un organismo al que incumbiera movilizar todos los recursos existentes en el terreno de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de ponerlos al servicio de los ideales humanos más elevados.

Como era necesario, debimos dirigir un llamamiento a la educación, la ciencia y la cultura, a fin de hallar los medios de cumplir con nuestros fines y hacerlo de la mejor manera posible. Debimos estudiar, aprender e, incluso, descubrir; ya que nuestra primera labor hubo de ser la de explorar un inmenso campo en el que ninguna experiencia y ningún antecedente podían servir de referencia.

Todo aniversario comporta no sólo un inventario del pasado sino también un examen de conciencia.

Al principio de nuestra empresa, e incluso más tarde, se imputó que nuestro frente de ataque era demasiado vasto. Ello no carecía absolutamente de razón, pero, partiendo de ese mismo hecho, hemos podido hacer el inventario de las posibilidades universales en materia de educación, ciencia y cultura. Así, se ha podido extraer lo posible de lo irrealizable, estableciendo un orden de prioridades. Las experiencias realizadas y los conocimientos adquiridos poseen un gran valor para el porvenir.

Y, sin embargo, el estado del mundo presentaba los caracteres de un desafío. Los hambrientos y analfabetos podían contarse por millones, a los que era necesario mostrar la esperanza de una reparación; y esto, contando con nuestras solas armas: la educación, la ciencia, la cultura. ¿Cómo efectuarlo?

Evidentemente, no se trata de convertir a todo habitante de nuestro planeta en un ser cultivado o un sabio, sino de proporcionar a cada uno la suma de nociones elementales que haya de permitirle vivir decorosamente y pensar razonablemente. Ello es, lo que en nuestro vocabulario unesquiano -porque también hemos debido crear un vocabulario- llamamos educación fundamental.

Claro está, que me hago cargo de vuestras objeciones. Me preguntáis, ¿vuestrós medios, son proporcionados a la inmensidad de vuestra labor? y, si no es así, ¿cómo podréis llevar a cabo vuestro esfuerzo?

Señores, bien es verdad que no contamos con todos los hombres ni todo el dinero que requiere la solución de un problema de tal magnitud.

Pero, se ha dicho que la fe mueve las montañas, y la fe que yo os propongo ¿no es acaso digna de suscitar el entusiasmo de todo el mundo? Es necesario querer, y yo os lo aseguro, nuestra determinación es firme. Faltan los hombres, el número de educadores no es suficiente para el de los iletrados. Hay que multiplicar, por lo tanto, el número de esos creadores del progreso. Hay que hacerlos surgir de su propia tierra natal, para que al mismo tiempo que sean los mensajeros de la fraternidad mundial, continúen siendo los celosos guardianes de su cultura local y de la savia de su tronco. En ellos, nuestros propios expertos deben saber descubrir y formar los orientadores del mañana. Y así, cuando el momento haya llegado, se librará en todas partes la gran batalla contra el analfabetismo, y no como una importación extranjera, sino con el esfuerzo lúcido de cada comunidad humana.

Sí, para esto se necesita dinero y el presupuesto de la Unesco no basta a proporcionarlo. Pero los llamamientos a la generosidad no caen en vacío cuando la causa vale la pena. Tenemos razones para creerlo.

Las perspectivas que acabo de mostraros no son ilusorias. Os he levantado un ángulo del velo que esconde el porvenir, y esas ideas expuestas están adquiriendo ya consistencia.

Al final del camino que nos hemos trazado, y que otros habrán de seguir tras de nuestra huella, se alza una inmensa esperanza, la que reside en cada hombre, cada familia, cada nación; la esperanza que los espíritus más inteligentes y avizores sabrán transformar en realidad: la paz entre todos los hombres.

El 10 de noviembre de 1950, el Consejo Ejecutivo de la Unesco aprobó un proyecto para la creación de una red mundial de centros regionales de educación fundamental (1). La realización del mismo requerirá un período de doce años y dispondrá de un presupuesto global de veinte millones de dólares, provisto, independientemente de los recursos normales de la Organización, por fondos de procedencia gubernamental o privado. Dicho proyecto será sometido a la consideración de la próxima Conferencia General de la Unesco.

Esta iniciativa forma parte de los trabajos emprendidos por la Unesco a fin de luchar en todo el mundo contra el analfabetismo y la miseria. Prevé la constitución de una red integrada por seis centros, establecidos en aquellas regiones donde se precisa mayormente que la Unesco contribuya a los esfuerzos emprendidos por sus Estados Miembros en el terreno de la educación fundamental: África, América Latina, Oriente Medio, India y Extremo Oriente. Los organismos regionales tendrían por misión:



VARIOS CURSOS DE EDUCACION FUNDAMENTAL FUERON ORGANIZADOS EN EL VALLE DE MARBIAL (REPUBLICA DE HAITI) COMO PARTE DEL PROYECTO MODELO LLEVADO A CABO POR LA UNESCO. « Antes del mismo, la esperanza parecía desterrada de esos lugares: la pobreza, la enfermedad y la ignorancia reinaban allí. Ahora, escuelas, hospitales e industrias locales han sido creadas y la voluntad de vivir y producir se manifiesta por doquier ».

1) Determinar las necesidades de esos territorios en materia de educación fundamental y las clases de actividades susceptibles de satisfacer tales necesidades, así como los métodos más apropiados para conseguirlo;

2) formar anualmente en cada uno de esos centros cien especialistas y profesores; es decir, cinco mil cuatrocientos en los doce años y para los seis centros;

3) producir el material de enseñanza adaptado a las necesidades locales (libros de texto, instrucciones para los miembros del cuerpo docente, películas, cintas fijas y grabaciones radiofónicas);

4) constituir equipos móviles de expertos, encargados de trasladarse sobre el terreno para ayudar a las autoridades locales en la aplicación de las nuevas técnicas y la utilización del material que habrá de suministrárseles para las campañas de alfabetización.

Esos organismos han sido concebidos no sólo como centros de entrenamiento y producción, sino también como centros de experimentación. La mayoría de los cinco mil cuatrocientos especialistas formados en los doce años deberán reintegrarse a sus países de origen y constituir los equipos capacitados para crear a su vez nuevos centros educativos. Uno de los seis centros se especializará en la producción de películas educativas y otro en la producción de programas radiofónicos para la educación fundamental.



Mr. JOHN W. TAYLOR

El Dr. John W. Taylor, Rector de la Universidad de Louisville, Estado de Kentucky (E.E.U.U.), acaba de ser nombrado Director General Adjunto de la Unesco, de conformidad con la comunicación dirigida por don Jaime Torres Bodet, Director General de la Organización, al Consejo Ejecutivo de la misma. Dicha designación, que tendrá efecto el 1 de enero próximo, provee la vacante dejada en junio último por el Dr. W.

EL DOCTOR JOHN W. TAYLOR ES NOMBRADO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNESCO

H.C. Laves, llamado a otras funciones en Estados Unidos.

Nacido en 1906 en Covington, Kentucky, el Dr. Taylor es un educador de gran experiencia internacional. Entre 1925 y 1937 residió en Europa, prosiguiendo estudios superiores en las Universidades de París, Londres, Berlín y Viena. Posteriormente, fué nombrado Director de Programas de Estudio en el Extranjero de la Escuela Normal de la Universidad de Columbia.

Licenciado y Doctor en Filosofía de la misma universidad, el Dr. Taylor ocupó en ella los cargos de Catedrático, Rector Adjunto del New College y Director del Servicio de Becas, del Programa de Estudios y de Orientación Estudiantil. Desde 1947, el Dr. Taylor desempeña el rectorado de la Universidad de Louisville, que fué la primera de los Estados del Sur, siendo él Rector de la misma, en suprimir las barreras raciales entre estudiantes.

Ya sea como Presidente, ya como miembro particularmente activo, el Dr. Taylor ha desempeñado cargos de responsabilidad en los organismos siguientes: Consejo Norteamericano para la Educación (Comisión para la Educación y las Relaciones Culturales

en los Países Ocupados), Asociación Internacional para la Enseñanza, Comité de Louisville de Relaciones Exteriores y Comité de las Universidades del Sur en pro de la Comprensión Internacional.

El Dr. Taylor, que ostenta el grado de Caballero de la Legión de Honor, se trasladará en breve a París, acompañado de su esposa e hijo, a fin de asumir sus nuevas funciones en la Unesco.

COREA Y LAS NACIONES UNIDAS

La relación de los debates que han tenido lugar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la acción determinada por el mismo en Corea, durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 7 de septiembre pasados, está contenida en el folleto « Corea y las Naciones Unidas », que acaba de publicar el Departamento de Información Pública de la ONU.

Esta publicación suministra una perspectiva general de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en el país coreano para afirmar los principios de seguridad colectiva, tal como son descritos en los artículos que quincenalmente aparecen en el Boletín de las Naciones Unidas.

**Contra la
exterminación
de poblaciones**

CONSIDERACIONES SOBRE EL DELITO DE GENOCIDIO

por
Pedro de LANUX



El 9 de diciembre de 1948, la Asamblea de las Naciones Unidas reunida en París votaba por unanimidad de 55 votos una Convención sobre « Genocidio », crimen que las naciones signatarias se comprometen solemnemente a prevenir y castigar, ya sea cometido en tiempo de paz o de guerra.

He aquí los tres artículos esenciales, donde se define el delito de Genocidio y los actos sujetos a sanciones internacionales :

Art. II. - En la presente Convención se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal :

- a) Matanza de miembros del grupo ;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo ;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial ;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo ;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo ;

Art. III. - Serán castigados los actos siguientes :

- a) El genocidio ;
- b) La asociación para cometer genocidio ;
- c) La instigación directa y pública a cometer genocidio ;
- d) La tentativa de genocidio ;
- e) La complicidad en el genocidio.

Art. IV. - Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el art. III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

A propósito de esta Convención, se manifiestan dos opiniones extremas : unos la consideran como gesto generoso, pero ineficaz, es decir, como un simple jalón ideológico, que en el mejor de los casos no ha de servir sino para indicar las futuras reformas y las instituciones necesarias para ellas ; los otros, ven en la misma la más atrevida afirmación que se haya hecho hasta la fecha sobre la primacía de los valores morales que han de regir la vida internacional sobre las soberanías particulares.

Los primeros, registran el hecho de que, al no incluirse las minorías políticas entre los grupos protegidos contra la exterminación, la Asamblea ha fracasado en el más capital de los principios sometidos a su consideración. Agregan que la mención de un « Tribunal Internacional de carácter punitivo », cuya existencia es simplemente hipotética, acentúa la impresión de inutilidad que produce la Convención, cuyo solo valor sería así de orden ético y que no constituye, en realidad, sino un deseo, pero no la voluntad de una realización. Los segundos, denuncian en esta crítica la actitud eternamente escéptica de quienes subestiman el valor dinámico de los principios y los textos ; y recuerdan a ese respecto que ni la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, ni el Manifiesto Comunista de 1848, ni la misma Carta de las Naciones Unidas fueron otro cosa en su origen que textos donde se establecían principios. Ahora bien, ¿quién podrá negar las inmensas consecuencias dinámicas y concretas que han derivado de dichos textos ?

Un texto semejante habrá de poseer un auténtico valor histórico si los hombres saben traducirlo en la acción necesaria. Mientras tanto, la importancia de la Convención sobre el Genocidio radica, principalmente, en la unanimidad con que la firmaron cincuenta y cinco naciones, no obstante muchas de las divisiones que las separan en otros particulares, y el imposibilitar un status quo jurídico para quienes recurran de nuevo a la exterminación sistemática de cualquier grupo humano.

La historia nos ofrece numerosos ejemplos de exterminación de poblaciones enteras, sea de una ciudad, una tribu o una secta. En tiempos relativamente lejanos, el vencedor se creía con el derecho de eliminar al vencido ; sin embargo, en los tiempos modernos, se adquirió la noción de que no había mayor victoria que convencer a los

El 12 de enero próximo, la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio — la extinción deliberada de los grupos humanos — entrará en vigor, habiendo sido firmada o ratificada por más de veinte países.

La Convención dará fuerza legal a algunos de los principios más importantes enunciados en la Declaración Universal de Derechos del Hombre, ya que, no se relaciona con uno solo de ellos, sino con varios de los mismos, tales como, por ejemplo, aquel en el que se exhorta a que el hombre actúe en fraternidad con sus semejantes dentro de un espíritu de igualdad humana, y el que garantiza a todos los hombres el derecho a la vida, la libertad y seguridad individual, castigando la tortura y demás tratamientos inhumanos.

vencidos, y no suprimirlos. Los imperios y reinos conquistadores se preocuparon de aumentar la riqueza y el número de sus súbditos, fueran hombres libres o esclavos, y no en asolar, como antes sucediera, sus nuevos dominios. Ya Alejandro, César y Atila buscaron el granjearse aliados y vasallos. En caso de rebelión, César vendía los rebeldes como esclavos. Sólo en el caso de poblaciones irreconciliables, los « culpables » eran pasados a degüello.

Con la manifestación del fanatismo religioso durante la época de las Cruzadas, comenzó a practicarse la exterminación de los llamados « infieles », fueran musulmanes o cristianos, lo que se consideraba una razón política por los príncipes y las autoridades religiosas.

En otro tiempo, las matanzas de disidentes, desde la que fueron víctima los albiguenses y los hugonotes franceses, que perecieron en la noche de San Bartolomé, hasta los pogromos de la Europa oriental y de los armenios, procedían de un ciego fanatismo o una política obtusa. Pero es necesario llegar a la época contemporánea para encontrarnos, en grado incomparable, la exterminación sistemática total y a sangre fría.

Se ha mencionado oficialmente la cifra de doce millones de víctimas, en su mayor parte israelitas y chinos ; hombres, mujeres y niños asesinados por orden de las autoridades alemanas y japonesas (1).

Tras la victoria de las Naciones Unidas, los procesos de Nuremberg y de Tokio infligieron a los principales criminales de guerra el castigo que exigía la indignación pública general ; pero el aparato jurídico puesto en acción para reprimir esos « crímenes contra la humanidad » significaba algo más que una simple reacción de la cólera universal. La innovación consistía en que por primera vez se afirmaba solemnemente que, a partir de entonces, no podrían excusarse ciertos actos alegando las necesidades bélicas ni el carácter perentorio de las órdenes recibidas. A partir de ese día, se instauraba una ley humana, superior a las instrucciones de las autoridades nacionales y tanto los individuos como los jefes de gobierno habían de responder de las atrocidades realizadas, aun cuando ellas fueran cometidas en actos de servicio.

Esta innovación capital, que equivale al deber de « negar obediencia » en nombre de principios elementales de humanidad, responde a un vasto movimiento del pensamiento contemporáneo, que tiende a reintegrar a los derechos individuales la primacía que le otorgaron hace dos siglos los fundadores de la democracia moderna ; primacía que había sido desplazada por la preocupación de una supuesta eficacia colectiva y un máximo rendimiento. La Declaración de los Derechos del Hombre, votada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, es uno de los síntomas de esa resurrección en nombre de los principios esenciales de toda sociedad civilizada.

Pero los tribunales de Nuremberg y Tokio no eran competentes sino para juzgar los crímenes cometidos en tiempo de guerra. No quisieron abordar las persecuciones efectuadas con anterioridad a 1939, desde que subieran al poder los regímenes totalitarios. Es

menester reconocer, sin embargo, que el peligro de exterminación de aquellas minorías consideradas indeseables puede desarrollarse lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra, y sería intolerable que actos de ese género pudiesen permanecer al abrigo de una soberanía nacional, sin que el mundo civilizado tuviera poder alguno para impedirlos o castigarlos.

Un hombre se entregó a la noble tarea de hacer triunfar el principio de una jurisdicción internacional, que castigara y reprimiese los actos de exterminación global. El Profesor Lemkin, de la Universidad de Yale (Estados Unidos) de origen polaco y asesor jurídico durante el proceso de Nuremberg, venía consagrando a ese ideal desde 1933. A él se debe el término de genocidio, designando así el crimen colectivo contra quienes no han cometido otro delito que el pertenecer a una u otra raza. El término se extendió posteriormente a toda tentativa para acabar con un grupo humano (2).

Luego de numerosos fracasos (hasta 1941 las autoridades norteamericanas no tuvieron el convencimiento de que el régimen hitlerista cometía el crimen de genocidio), las revelaciones de 1945 le dieron la razón y la victoria.

En la Asamblea de las Naciones Unidas de 1946, los delegados de Pa-



CUANDO EL GENOCIDIO SE CONVIERTE EN INDUSTRIA. Bajo la ocupación nazi, millones de seres fueron exterminados alegando razones tan monstruosas como la siguiente: « la solución final del problema judío importa la exterminación completa de todos los judíos europeos ». Las directivas oficiales transformaron a poblaciones enteras en trabajadores forzados: « la economía total de Polonia debe reducirse al mínimo necesario para su subsistencia ; los polacos deben ser los esclavos del gran imperio germano universal ». En inmensos campos de concentración, hombres, mujeres y niños fueron torturados y obligados a trabajar hasta el último aliento. El régimen nazi desarrolló un plan sistemático de exterminación racial, recurriendo para ello a todos los medios. Hornos como el que vemos en la fotografía fueron instalados para quemar los cuerpos de las víctimas. Sólo la victoria de las fuerzas de las Naciones Unidas en Europa y Asia puso fin a esos crímenes de lesa humanidad, pero ya doce millones de seres habían sido cruelmente sacrificados por las autoridades alemanas y japonesas.

LA CONVENCION PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL CRIMEN DE GENOCIDIO HA RECIBIDO YA EL NUMERO SUFICIENTE DE ADHESIONES O RATIFICACIONES PARA PODER ENTRAR EN VIGOR. Vemos aquí a los representantes de los países que ratificaron la Convención el 14 de octubre pasado. Sentados, de izquierda a derecha: Dr. John P. Chang, de Corea ; Dr. Jean Price-Mars, de Haití ; Embajador Nasrollah Entezam, del Irán ; Embajador Jean Chauvel, de Francia y Sr. Rubén Esquivel de la Guardia, de Costa Rica. De pie, de izquierda a derecha: Dr. Ivan Kerno, Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Jurídicos ; Sr. Trygve Lie, Secretario General de las Naciones Unidas ; Sr. Manuel Fournier Acuña, de Costa Rica y el Dr. R. Lemkin, promotor de la Convención sobre Genocidio.

namá, India y Cuba tomaron a su cargo la propuesta de una Resolución contra el Genocidio, que fué votada por unanimidad el 11 de diciembre de dicho año. En 1947, la idea recibió el vigoroso apoyo de don Jaime Torres Bodet, a la sazón Ministro de Justicia de los Estados Unidos de México y Vicepresidente de la Asamblea.

Y en 1948, el proyecto de Convención, redactado por el Secretariado de las Naciones Unidas, fué sancionado por la Comisión Especial del Consejo Económico y Social de la O.N.U. (abril-mayo), por la Comisión Jurídica de la Asamblea y por la Asamblea misma (julio). Habiendo sido consultados los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se procedió en la Asamblea de París a discutir el texto y carácter de la Convención, votándose finalmente el 9 de diciembre. Una vez que hayan sido obtenidas las ratificaciones precisas, la Convención entrará en vigor con carácter de ley supranacional. (3).

De este modo, el Genocidio entrará en la categoría de los crímenes internacionales reconocidos jurídicamente como tales, y donde figuran ya la piratería, la trata de esclavos, la de mujeres y niños y el tráfico de estupefacientes. Por primera vez, la autoridad internacional asume la responsabilidad de prevenir y castigar los actos cometidos en el interior de una nación soberana. Los Estados signatarios se comprometen a acordar la extradición de los culpables, como es el caso de los monederos falsos y otros crímenes de derecho común.

Naturalmente, que el escéptico irreductible, que se considera a sí mismo un « realista », habrá de exclamar : « Si la Convención fuera aplicada — ¡sería extraordinario! Pero, ¡ya veréis como no lo será ! ». Creemos que se silencian demasiado los innumerables acuerdos internacionales que han sido y siguen siendo respetados por la gran mayoría de los Estados. Se saben las violaciones a ellos ; pero entre 1919 y 1939, los Acuerdos internacionales fueron respetados por sesenta Estados soberanos y violados únicamente por tres, teniendo en cuenta que estos últimos no tuvieron sino un éxito pasajero y que el mismo se debió a la falta de aplicación de las sanciones previstas.

Mas, un ejemplo reciente prueba que las Naciones Unidas de hoy actúan de manera mucho más radical en relación a los violadores, y quizás no sea del todo quimérico esperar que si el crimen de genocidio tiende, como parece, a desaparecer, los Gobiernos y los pueblos podrían ampararse en el texto severo y preciso de la Convención para impedir nuevas y terribles exterminaciones.

(1) En lo que concierne a los israelitas, las estadísticas realizadas en quince países europeos, nos suministran las cifras siguientes :

Población israelita en 1939, 8.301.000
Total Exterminada entre 1940 y 1945, 5.978.000

Esto representa el 72 % del censo global. En Polonia sólo hubo 2.800.000 víctimas, es decir, el 85 % de la población judía en el país. En la Rusia ocupada por las fuerzas alemanas fueron suprimidos 2.100.000 israelitas.

(2) La Convención de 1948 limitó el sentido de la definición, excluyendo la « liquidación de adversarios políticos ».

(3) « La Convención entrará en vigor al nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación o adhesión. » (Art. XIII.)

10 DE DICIEMBRE DE 1950 EN EL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

“GREEMOS UNA OPINION MILITANTE EN EL MUNDO ENTERO”

Mensaje del Sr. Jaime TORRES BODET, Director General de la UNESCO

Dos años han transcurrido desde la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

¿Semejante declaración, ha cambiado en algo las condiciones de nuestra vida? Algunos deplorarán que su lectura no haya evitado ni las violaciones del derecho, ni el recurso a la fuerza, ni el estancamiento de muchas condiciones políticas y sociales. Todo eso es cierto, indudablemente. Pero, sin pecar de inconsecuencia, ¿quién pretendería pedir a una simple Declaración, por grande que sea su generosidad, la solución inmediata de todos los problemas de nuestro tiempo? Su verdadero papel consiste en definir, en provecho de todos los hombres, ese porvenir para cuyo logro cada Gobierno se compromete a un continuo esfuerzo. Si a veces, la cruel ironía de los acontecimientos nos hace dudar de la sinceridad de una afirmación tan magnífica de principios, no olvidemos que, sobre la base de esa Declaración, las Naciones Unidas proceden ya, desde ahora, a una acción concreta en favor de los derechos del hombre. Recordémoslo: hay ya muchos tribunales que invocan su autoridad, y no existe quien pueda impedir que su influjo, grande en las opiniones y en las costumbres, se ejerza, cada vez más directamente, en el dominio de las leyes.

Hoy se halla en vías de preparación, en las Naciones Unidas, un Pacto internacional de los Derechos del Hombre. A diferencia de la Declaración, ese Pacto constituirá un instrumento de valor obligatorio para todas las partes firmantes. La importancia de un documento de alcance universal, capaz de ligar a los Estados en su actitud respecto de los individuos, será ciertamente inmensa. Pero no deberá hacernos olvidar el mérito propio de la Declaración. Podrían algunos pensar que más hubiera valido diferir esas afirmaciones de principio y comenzar por establecer estrictamente los compromisos mínimos que aceptarían suscribir todos los Estados. Pero, una vez el mínimo establecido, verosíblemente nos habríamos declarado satisfechos con mostrar ese límite a la barbarie. Y quizá habríamos remitido a un porvenir, huidizo siempre, la proclamación de los ideales que definen la civilización. ¿Se hubieran, acaso, inscrito, en un Pacto así, determinados artículos sobre la seguridad social y sobre el derecho a la educación y a la cultura? ¿Cuántos países se hallan en condiciones de reconocer fuerza coercitiva a compromisos de tal linaje?

Todas las naciones no han alcanzado el mismo grado de desarrollo económico, ni todas tienen las mismas tradiciones sociales y culturales. El mundo del futuro no se construirá en un solo día, por la virtud de un convenio jurídico. No hay, sin duda, acto alguno que mayor honra depare a nuestro tiempo que esa atrevida proclamación, hecha por los Gobiernos, de los elevados objetivos hacia los que se obligan a avanzar, cada uno según sus medios, cada uno según su ritmo.

Pensemos que esa Declaración, que traza un porvenir tan claro para la humanidad, fué adoptada cuando estaban todavía recientes ciertas atrocidades cuyo vejamen despertó a nuestra generación de un sueño demasiado complaciente. Proclamar los derechos del hombre — y proclamarlos en tales circunstancias — equivale a afirmar que la humanidad tiene confianza en sí misma para superar las dificultades por que atraviesa.

SIGUE EN LA PAG. 8



“ HA CONTRIBUIDO A FOMENTAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS...”

Me satisface disponer de esta oportunidad para manifestar que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre ha contribuido ya a fomentar el respeto a los derechos humanos en muchas partes del mundo. Tanto la Constitución de la India como la de la República Indonesia se han redactado de conformidad con esos derechos, y cada día mayor número de personas se refieren en sus discursos a los principios de la Declaración, invocándose su letra en los Tribunales aun cuando no constituya un documento de carácter jurídico.

Comprendo que habrá de requerirse algún tiempo antes de que el verdadero significado de los Derechos del Hombre y el respeto a la personalidad humana hayan sido aceptados por igual en todos los países, pero, desgraciadamente, no puedo decir que creemos haber progresado demasiado a ese respecto.

Queda mucho por hacer y nadie puede pretender permanecer ajeno en la lucha por los derechos humanos y el cambio que ha de tener lugar en la naturaleza del hombre antes de que los mismos sean debidamente respetados, pero sólo estamos en el comienzo y sin duda marchamos hacia delante.

ELEANOR ROOSEVELT
Presidenta de la Comisión de Derechos del Hombre de las N. U.

“ QUE ESOS DERECHOS Y LIBERTADES SEAN EN TODAS PARTES RESPETADOS...”



En 1789, cuando la Revolución Francesa daba sus primeros pasos, proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, entendiendo así definir no sólo las libertades de los franceses, sino las de todos los ciudadanos de todas las naciones del mundo.

Su mensaje iba dirigido a todos, por encima de todas las fronteras.

Bien escuchado, propagado por la esperanza que en esos tiempos de excepcional fervor despertaba en todos los pueblos, fué necesario, sin embargo, que transcurriera más de siglo y medio de sacrificios para que dicho llamamiento en pro del hombre y de sus libertades adquiriese un carácter universal.

Las Naciones Unidas le han otorgado nuevo impulso, y la Declaración que hicieron hace dos años, no sólo reafirma los derechos de todos los miembros de la familia humana sino que precisa también, a la luz de las pruebas y los combates librados por las naciones y los hombres, las condiciones en que ha de basarse la dignidad humana en todos los órdenes, y los fines más elevados que animan a la sociedad del siglo XX.

Que esos derechos y libertades sean en todas partes respetados y los pueblos se verán libres de la guerra, de la ignorancia, del miedo y la miseria. Así, las naciones que solemnemente lo reconocieron no pueden tener finalidad superior y más urgente que la de garantizar su plena, sincera y efectiva aplicación.

VICENTE AURIOL
Presidente de la República Francesa



“ UN HECHO TRASCENDENTE EN LA HISTORIA DEL HOMBRE...”

En un mundo pleno de conflictos, donde se manifiestan el odio y la violencia, resulta más preciso que nunca el disponer de un ancla a la que sujetar nuestra fe en el destino humano. La solemne proclamación por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre nos suministra ese medio, pero hemos de saber utilizarlo. Me felicito por lo tanto de esta conmemoración y espero que sirva a reavivar en el espíritu de todos la confianza en ciertos valores positivos, que debemos respetar y defender si queremos que la vida sea digna de vivirse. Quizás el presente no sea bueno, pero el presente pasa y da lugar al porvenir; y si el futuro por el que laboramos se nos presenta lleno de esperanza para la humanidad, entonces no hemos de atribuir excesiva importancia a los males actuales y debemos encontrar una justificación para facilitar ese porvenir.

Por lo tanto, me congratulo de este aniversario, en el que se celebra un hecho trascendente en la historia del hombre, y envío mi cordial saludo a todos los que trabajan por la realización de los derechos humanos que proclamáramos.

JAWAHARLAL NEHRU
Presidente del Consejo de la República de la India

“ POTENTE FERMENTO DE IDEAS...”



Pocas personas dejan hoy de reconocer que la Declaración Universal de Derechos del Hombre es uno de los documentos capitales de nuestra época. Ya en ciertas controversias de orden nacional e internacional se ha apelado a la misma como máxima autoridad. Toda una jurisprudencia se está creando en torno suyo. Como norma ideal, la Declaración actúa a un tiempo como potente fermento de ideas y revulsivo de las prácticas existentes. Podemos decir de ella que constituye un sólido terreno en el que habrán de afincarse muchos movimientos reformistas.

El que una humanidad organizada llegara al cabo de tres años de debates a la trascendente definición de lo que pertenece al hombre como hombre, sin que se produjera en la votación final una sola oposición, fué un acontecimiento de la mayor importancia. El mundo, por primera vez, definió lo que constituye la dignidad propia del hombre.

Para los estudiosos, quizás posean mayor importancia los debates que plasmaron en la Declaración que el enunciado de la Declaración misma. Fué en esos debates que se hizo patente la dialéctica de una idea y actitud coordinadora de las culturas que comprende nuestro mundo actual. Nada merece tanto la atención del interesado en la presente situación ideológica como los antagonismos que revelan nuestras actas.

La elaboración actual del Pacto el próximo paso que ha de seguir a la Declaración, se ve entorpecida por algunas dificultades; pero sea cual fuere la actitud de las naciones — comprensiva o no —, para con ese futuro Pacto que habría de ligarlas más estrechamente, la Declaración, ya debatida y aprobada por ellas, servirá de acicate a los ideales que fueron solemnemente establecidos.

CHARLES MALIK
Ministro del Líbano en los Estados Unidos y Ponente de la Comisión de los Derechos del Hombre.



“ CUANDO ES MAS NECESARIO QUE NUNCA DEFENDER LAS LIBERTADES...”

En la actualidad, cuando es más necesario que nunca defender las libertades que sustenta la comunidad de las Naciones Unidas, aprovecho esta oportunidad que me brinda El Correo de la Unesco, para reafirmar mi confianza en la Declaración de los Derechos del Hombre, con ocasión del segundo aniversario de su firma.

GEORGE TOMLINSON
Ministro de Educación de Inglaterra y Gales

“ LA MEJOR MANERA DE ALCANZAR LOS IDEALES COMUNES ”



En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre se recogieron las aspiraciones comunes a toda la humanidad, a pesar de las profundas divergencias que existen en el mundo de hoy, sobre la mejor manera de alcanzar los ideales comunes. A fin de que dichas divergencias no impidan el cumplimiento de las esperanzas fundadas en la Organización de las Naciones Unidas, es de urgente necesidad que se emprendan toda clase de esfuerzos, procedentes de todas las direcciones, para estimular el libre intercambio de informaciones e ideas entre las naciones, sin cuya sincera cooperación ello no podrá lograrse. En una carta abierta a las Naciones Unidas, fechada el 9 de julio de 1950, en que me refería al desafío a la civilización constituido por el desarrollo actual de la ciencia y la técnica, quise subrayar dicho aspecto y en la ocasión presente me parece oportuno el citar los párrafos siguientes de aquella misiva:

« Un mundo abierto, donde cada nación pueda únicamente afirmarse a sí misma mediante su aportación a la cultura común y sea capaz de ayudar a las demás con su experiencia y recursos, debe ser la meta a la que se supediten todos los demás fines. Sin embargo, esas manifestaciones únicamente podrán ser efectivas si se abandona la política de aislamiento y la libre discusión de la evolución cultural y social puede realizarse a través de las fronteras.

« En toda comunidad los ciudadanos sólo podrán trabajar juntos en pro del bienestar común si existen las bases suficientes para el conocimiento público de la situación general del país. Así, una auténtica cooperación internacional sobre los problemas que les sean comunes presupone el libre acceso a toda información de importancia para sus relaciones. Cualquier razón que pueda arguirse para mantener las barreras sobre la información y el libre intercambio, que se funde en consideraciones de orden nacional, debe sopesarse con los efectos benéficos del conocimiento común y el alivio a la tensión internacional.

« En la búsqueda de una relación armoniosa entre la existencia del individuo y la organización de la comunidad, siempre ha habido y seguirá habiendo muchos problemas que considerar y principios por los que combatir. A pesar de ello, debe garantizarse en todas partes el derecho de las naciones a beneficiarse de las experiencias de otras, el evitar la mutua incompreensión y el facilitar el libre acceso a la información. »

NIELS BOHR
Premio Nobel de Física

ALBUM-EXPOSICION DE LA LUCHA DE LA HUMANIDAD EN PRO...

Los Derechos del Hombre, tal como han sido proclamados en la Declaración Universal adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, son el resultado de una lucha que ha venido manteniéndose en el mundo desde los primeros tiempos de la historia. El alcance de los treinta artículos que contiene la Declaración no puede ser bien comprendido sin conocer previamente los grandes esfuerzos y sacrificios que han sido menester para llegar a su promulgación.

Como parte de la campaña colectiva de educación e información, cuyo propósito esencial es el de mostrar tanto a los niños como a los adultos los beneficios que proceden de la observancia de los derechos y los deberes correspondientes a ellos, la Unesco publicará y distribuirá en breve un Album-Exposición de los Derechos del Hombre.

En estas páginas, el Correo reproduce algunas de las 276 ilustraciones que describen las luchas y las victorias obtenidas a lo largo de la historia en pro de los derechos del hombre, como también algunos breves extractos de las 40 páginas del texto adjunto, que suministran la información elemental sobre el significado, circunstancias y consecuencias de los acontecimientos a que se refieren las imágenes.

Tanto las ilustraciones como sus textos correspondientes, han sido entresacados de la Exposición de Derechos del Hombre, organizada el año pasado en París, de tal manera que constituyan una visión reducida de la misma.

La tirada del album será de doce mil ejemplares, muchos de los cuales serán enviados a los Estados Miembros de la Organización y a las Comisiones Nacionales, para su empleo en las bibliotecas y centros de enseñanza. El resto de la edición estará a disposición del público en las agencias de venta de la Unesco, cuya lista se publica en la página segunda de este libro, a partir del mes de enero próximo y al precio de 3 dólares, o 16 chelines, u 800 francos.

I. - ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

(Art. 4)

A PRINCIPIOS del siglo XIX la esclavitud era todavía una institución fundamental de ciertas potencias, cuya civilización, por otra parte, estaba en pleno auge. En 1835, la esclavitud prevalecía en las colonias de todos los grandes países europeos, así como en América del Norte y del Sur. En ella se fundaban inmensos intereses económicos y todo un sistema social. Los partidarios de su abolición eran tratados de utopistas peligrosos, cuando no sufrían persecución y eran castigados como criminales.

Sin embargo, la esclavitud era abolida en todas partes medio siglo más tarde.

II. - LIBERTAD DE CIRCULACION

(Art. 13)

TODA persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

Así expresa el art. 13 de la Declaración Universal. Como muchos otros artículos, enuncia principios fácilmente reconocidos en teoría, pero que están, por desgracia, muy lejos aún de ser llevados a la práctica. Incluso puede decirse que en el siglo XX la libertad de circulación ha experimentado un retroceso, no obstante los grandes progresos efectuados en los medios materiales de transporte a través de toda la tierra.

La libertad de circulación es un ejemplo cabal de los principios que casi todos los hombres proclaman, pero cuya aplicación imposibilitan. Sólo el entendimiento internacional, concretado en compromisos prácticos, permitirá la abolición, para el mayor beneficio de la comunidad, de las trabas actuales que perjudican la difusión del conocimiento y dan origen a la exacerbación de ciertos sentimientos peligrosos.

III. - ABOLICION DE LOS TRATAMIENTOS INHUMANOS

(Art. 5)

LA resurrección en ciertos países de las prácticas coercitivas de tortura, constituye una prueba de lo frágiles que todavía son las conquistas de nuestras

civilizaciones y cómo es preciso una constante vigilancia, redoblada de enérgicas sanciones, para que naciones enteras no puedan, con pavorosa facilidad, volver a ejercer los peores hábitos que distinguieron a los llamados « tiempos bárbaros ».

La Declaración Universal en su art. 5 se manifiesta breve y categóricamente : « Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. »

La historia universal abunda en ejemplos de increíbles torturas, que castigaban actos, creencias y palabras que hoy juzgaríamos inocuas, legítimas y, en ocasiones, admirables. A ese propósito han de destacarse los nombres de tantas figuras ilustres que sufrieron tratos inhumanos en nombre de leyes absurdas : Savonarola, Maquiavelo, los innumerables « heréticos » y « endemoniados », que fueron llevados a la hoguera, desde Juana de Arco y Juan Huss, en el siglo XV ; Miguel Servet y Giordano Bruno en el XVI, hasta las hechiceras de Nueva Inglaterra en el XVII.

Sólo mediante un lentísimo proceso la humanidad civilizada fué abandonando esas prácticas.

IV. - GARANTIAS CONTRA LA ARBITRARIEDAD E IGUALDAD JURIDICA

(Art. 6 al 15)

UN breve examen de las leyes y costumbres antiguas revela las condiciones de inseguridad personal e iniquidad social en que han vivido nuestros padres. La conquista de los derechos del individuo es una empresa bastante reciente, y lejos de estar concluida se mantiene bajo la amenaza de una espantosa regresión. Sin embargo, los resultados adquiridos justifican los redoblados esfuerzos que se imponen a los hombres y a las naciones conscientes de hoy en día.

En contraste con las prácticas injustas y brutales que aún subsisten en tantos lugares del universo, citemos el párrafo siguiente, extraído de la nueva Constitución hindú, que pronto habrá de promulgarse :

« El pueblo de la India, solemnemente resuelto a constituir la India en República soberana y democrática, se compromete a garantizar a todos sus ciudadanos :
« La justicia social, económica y política ;



LA DECLARACION DE DERECHOS DEL HOMBRE es uno de los documentos capitales en la historia del mundo. Promulgada durante la primera época de la Revolución Francesa, estableció la igualdad de hombres y mujeres, sustentando las libertades de palabra, seguridad y defensa contra la opresión. Su influencia fué decisiva en el espíritu de las generaciones siguientes, traduciendo en numerosos movimientos de libertad

UNA DECLARACION

« La libertad de pensamiento, de expresión, de opinión, de creencia y prácticas religiosas ;

« La igualdad de condición jurídica y de acceso a todos los derechos.

« Se compromete, asimismo, a fomentar entre todos :

« La fraternidad, que asegura la dignidad del individuo y la unidad de la nación. »

Los términos empleados por los autores de este texto constitucional permiten comprobar el progreso experimentado en toda la superficie de la tierra por las nociones fundamentales que sustentan los derechos del hombre.

V. - DIGNIDAD DEL TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

(Art. 23, 24 y 27)

HASTA una fecha bastante cercana, no importa cuales fueran los sufrimientos o las desigualdades productos de las diferencias de costumbre, de los abusos del poder, del paro o de cualquier otra circunstancia, se admitía generalmente que cada uno « había de arreglárselas » para hallar trabajo y defender sus intereses privados. Fué necesario el advenimiento de nuevas condiciones económicas y sociales, creadas por el siglo XIX para que los legisladores reconocieran que el puro y simple empirismo conducía, en materia de trabajo, a nuevos privilegios, a nuevas opresiones, a riesgos crecientes de agitación y violencia. En otras palabras, la obra de liberación del ser humano quedaba incompleta mientras los principios fundamentales formulados por el hombre y el ciudadano no encontrasen su aplicación legal en la vida económica, otorgando protección al trabajador por su simple hecho de serlo. Más brevemente aún : ¿de qué servían la libertad e igualdad teóricas, si, de hecho, el hombre continuaba en el mismo dilema : miseria o rebeldía?

VI. - NIVEL DE VIDA Y ASISTENCIA SOCIAL

(Art. 25)

ANTE ciertos artículos de la Declaración Universal de Derechos del Hombre —aquéllos más audaces— muchas gentes han exclamado : « ¡Pero esto es una utopía, desgraciadamente, el mundo no se halla todavía maduro para su realización! » Aceptémoslo, el mundo aún no está maduro. Pero el mundo evoluciona y esta evolución depende de los hombres. Hemos visto como la esclavitud, institución firmemente establecida, desapareció de los territorios ingleses, franceses y americanos entre 1838 y 1865, es decir, en cinco lustros. Quizás en otro cuarto de siglo no será nada utópico en ese art. 25 de la Declaración de 1948 :

« Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios ; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de

subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. »

VII. - GARANTIA DE LA VIDA FAMILIAR Y DE LA PROPIEDAD

(Art. 16, 17, 22 y 23)

A MEDIDA que se ha desarrollado la noción de los derechos del individuo, derechos que hoy consideramos como un verdadero dogma de nuestra civilización, la situación de la mujer y del niño ha evolucionado hacia una mayor libertad de autodeterminación. Las restricciones impuestas por la ley o la costumbre, que fueran muy rigurosas en un principio, tienden a desaparecer.

El art. 16 de la Declaración Universal de 1948, nos ilustra esta evolución. Se dice en él que « los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Solo mediante y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. »

Esas disposiciones apenas si nos parecen ya revolucionarias ; pero lo hubieran sido en otros tiempos : la lectura de las novelas y del teatro de los siglos XVII y XVIII nos informa sobradamente hasta qué extremos ha podido llegar la tiranía familiar y social.

La noción de propiedad, una de las más vigorosamente discutidas en la actualidad, haya también su lugar en la Declaración de los Derechos de la persona (art. 17) : « nadie puede ser pri-

vado arbitrariamente de su propiedad ; Antes, el príncipe, confiscaba simplemente los bienes de aquellos súbditos con los que no estuviera en buenos términos como procediera Luis XIV con los hugonotes franceses. En la edad contemporánea, muchos otros regímenes han procedido igualmente con la propiedad de los individuos y los grupos sociales arrojados o excluidos del poder : por ejemplo, Hitler, con los bienes israelitas. Ciertamente, que siempre será difícil el precisar entre la expropiación arbitraria y la expropiación regular (si el bien público así lo exige) acompañada de una compensación equitativa.

VIII. - EMANCIPACION DE LA MUJER

(Art. 2 y 16)

POCAS historias tan interesantes como la de los derechos femeninos. Esto, según los tiempos y el lugar han ocurrido muy diferente suerte.

Existen ejemplos de emancipación total y otros periodos históricos en que la mujer permaneció sometida a una práctica esclavitud sin redención posible. A veces, las mujeres han sido colocadas por los hombres en una situación egregia y respetada ; a veces, han tenido que conquistar ellas mismas sus derechos a costa de una lucha porfiada contra la desconfianza, temores y burlas de sus contemporáneos. Así, en el antiguo Egipto, donde la mujer permaneció sierva del hombre durante algún tiempo, no tardó en hacer valer sus derechos y en ser situada en completa igualdad respecto a él.

En Grecia, por el contrario, la mujer quedó atada a la ley primitiva que la consideraba como una verdadera bestia de labor.

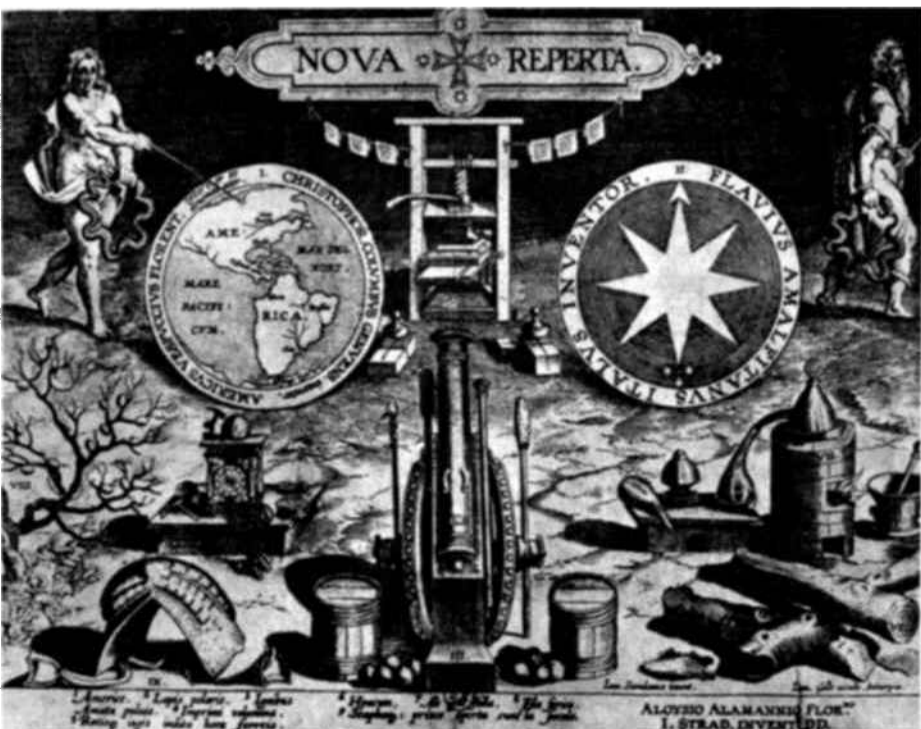
El gran Renacimiento, que comenzó en los países mediterráneos ya en el siglo XII, tuvo por secuela un amplio movimiento de emancipación femenina.

No es este el lugar indicado para efectuar un repaso histórico de los hechos que caracterizan la emancipación de la mujer en todas las naciones. Pero la mayoría de éstas han acabado reconociendo el principio de igualdad y derechos de ambos sexos. La Declaración Universal de 1948 no posee, por lo tanto a este respecto, nada de revolucionario o utópico, calificativos que, sin duda habrían sido empleados, para juzgarla hace cincuenta años. No hace sino consagrar universalmente los principios a los que llegaron las diversas civilizaciones tras de siglos de esfuerzos por eliminar la injusticia.

IX. - LIBERTAD DE CREENCIAS

(Art. 18)

EL derecho a la libertad de conciencia y al ejercicio de las prácticas religiosas constituye una de las más valiosas conquistas de los tiempos modernos. Ese derecho afectaba menos a los intereses materiales que a determinadas condiciones tradicionales y profundas. En toda época los hombres persuadidos de poseer la verdad creyeron su deber el imponerla de grado o de fuerza, fuera por la ley o la simple coacción a los otros hombres cuya verdad no concordaba con la suya.



LIBERTAD DE MOVIMIENTOS. Durante un largo período de la historia, las civilizaciones se desarrollaron aisladas unas de otras e ignorando, incluso, su existencia. Durante el Renacimiento, el descubrimiento de América por los españoles y los primeros viajes en torno a la tierra pusieron en comunicación las civilizaciones del Hemisferio Occidental y del Sur de Asia con las europeas. En el siglo XX, la libertad de movimientos se ha visto perjudicada por diversos obstáculos, visados de pasaportes, restricciones, etc. Sólo mediante acuerdos internacionales podrán evitarse estos inconvenientes.

QUE ILUSTRAN LA DE SUS DERECHOS



CUANDO SE INFRINGEN LOS DERECHOS HUMANOS. Bajo el Gobierno de Hitler en Alemania, los derechos humanos fueron sistemáticamente violados, suprimiendo todo género de libertades. La moral, el derecho y la dignidad humana estuvieron subordinados a la « voluntad de poderío » y la llamada « supremacía racial ». Su espíritu agresivo habla de conducir inevitablemente a la guerra, violando fronteras, anexionando países y esclavizando pueblos. Casi todas las naciones del mundo se vieron implicadas en un conflicto pavoroso. Este tuvo por resultado cuarenta millones de víctimas, comprendida la población civil encerrada en campos de concentración (véase la fotografía superior a la derecha) y los soldados que abandonaron sus hogares para no regresar nunca más a ellos (izquierda).

En toda época, los adoradores de un Dios llamaron « infieles » a quienes adoraban otro.

Al siglo XVIII, siglo por excelencia de la emancipación del individuo, corresponde el honor de haber combatido sin tregua la intolerancia religiosa y de haber logrado el triunfo sobre ella en casi todo el mundo, cuando menos en el plan jurídico.

La Declaración de Derechos de 1948, en su art. 18 no se contenta con reafirmar el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como la libertad de cambiar de religión o convicciones; agrega explícitamente que ha de respetarse « la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia ».

X. - LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE OPINION

(Art. 18 y 19)

CON harta y dolorosa frecuencia el progreso de la civilización se ha visto paralizado en la historia por la falta de la libertad para la difusión de las ideas y opiniones. No se acaba con una idea censurándola o prohibiéndola, pero, con ello puede retardarse considerablemente su acción. Se ha visto en el curso de los siglos como la vida intelectual y el progreso social han sido detenidos y a veces prohibidos por la voluntad conjunta de las iglesias y los príncipes, estrechamente ligados para mantener un estatu quo favorable a sus privilegios. La invención de la imprenta en el siglo XV aportó un arma poderosa a los innovadores y reformadores, que

todo género legítimo de interpretación, pero que no por ello deja de afirmar lo que desea afirmar: la enseñanza elemental gratuita y obligatoria, la enseñanza técnica y profesional generalizada, el acceso en plena igualdad para todos a los estudios superiores — cuenta tenida del mérito de cada cual —.

Así se consagra siglo y medio de esfuerzos en casi todos los países del mundo por la difusión auténticamente democrática de la instrucción. No olvidemos, que hacen años la instrucción generalizada constituía, en opinión de muchos, una peligrosa utopía.

XII. - PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL

(Art. 27)

EL derecho a la educación se complementa adecuadamente mediante el de « tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad », derecho enunciado en el art. 27 de la Declaración Universal de 1948. Las obras de arte y los beneficios del progreso científico deben ser accesibles a todos, pues, ¿cómo podrían imponerse leyes que fueran aplicables a cada caso y persona?, pero, no nos cuenta demasiado trabajo comprender lo que significa la Declaración y lo que trata de impedir: que la vida cultural esté reservada como privilegio de ciertos grupos; que obstáculos materiales sean elevados entre la obra de arte y los hombres de buena Voluntad que quieren aproximarse a su belleza; que los resultados del progreso científico sean acaparados en el beneficio exclusivo de unos pocos.

Siempre la cultura tuvo ciertos aspectos democráticos: los juegos y competiciones

rectamente, habrán de beneficiarse de tal protección.

Es necesario que el creador goce, en tanto que hombre, de la plenitud de los derechos que pertenecen a todos, comprendido el de elegir su residencia y su ocupación, y el verse asegurado un nivel de vida que preserve su dignidad (artículos 13, 23, 24 y 25). Así protegido, sólo a él habrá de corresponderle guiar su pensamiento y su esfuerzo disponible hacia las obras de su elección. Cuanto menos interviene el resto de los hombres en esa determinación, más válida y pura será la misma.

Según una civilización atribuye mayor importancia a la parte que corresponde en su destino al pensador y al artista, mayor será el número de los creadores y mayores serán las facilidades que se les concedan.

XIV. - PARTICIPACION EN EL GOBIERNO

(Art. 21)

LOS derechos cívicos del individuo constituyen una piedra angular de todos los otros derechos, porque le permiten el obtenerlos pacíficamente.

Son, además, la garantía de esos otros derechos contra las actividades arbitrarias de la autoridad, puesto que definen los límites de ésta.

He aquí lo que pone de relieve la Declaración Universal de 1948 en su art. 21, cuya importancia es fundamental:

« Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

« Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

« La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas, que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. »

Se reconoce en estas líneas el eco de los principios proclamados a fines del siglo XVIII, durante las revoluciones norteamericana y francesa, principios en los que descansan las constituciones nacionales de todos los países democráticos, es decir de la gran mayoría del mundo actual. El hecho de que esos principios hayan sido formalmente adoptados por las Naciones

Unidas les otorga una victoria definitiva, pues los pueblos saben hoy lo que cuesta el privarse de su ejercicio. Hay que confiar en que la experiencia cruel y desastrosa de las dictaduras de este siglo no sea pronto olvidada.

Hemos visto, por lo tanto, que la Declaración Universal de Derechos del Hombre, adoptada por la Tercera Asamblea de las Naciones Unidas, marca un doble progreso:

Primeramente, compromete a 48 países, cuyos representantes oficiales aprobaron ese texto. Si de esa acción deriva un pacto internacional, la posición de los países vacilantes a reconocerla sería cada día más difícil de justificar y de mantener;

Y, en segundo lugar, formula, dando prueba de cierta audacia, ideas cuyo advenimiento es todavía reciente. Ha podido, así, comprobarse que el mundo entero ha llegado a una madurez más completa de lo que muchos pensaban.

Aún nos queda por responder a una pregunta legítima: « Está bien en lo que se refiere a los derechos, pero, ¿quién nos hablará de nuestros deberes? ¿cómo esperar que los hombres por sí solos atiendan a ellos? »

Hemos de responder simplemente, remitiéndonos a la Declaración de los Derechos, en la que se halla incurso igualmente una Declaración de los deberes. En efecto, no existe derecho que no implique el deber para quienes lo acaten de respetarlo y defenderlo. Y todos los deberes son previstos y definidos implícitamente por el reconocimiento de los derechos ajenos.

Indudablemente, muchos de esos deberes están enunciados de manera negativa: « no privarás a otro de su libertad, no perseguirás a nadie por sus opiniones, no explotarás arbitrariamente el trabajo de los demás ». Pero en el mundo en que vivimos, ¿qué progreso sería el que todos los hombres practicasen sus deberes negativos?

Que entren plenamente en vigor los derechos del individuo y todos nos hallaremos ante una gran responsabilidad: la de atender a nuestro propio destino. Sólo se habrá perdido un derecho: el de considerarse como una víctima impotente en una sociedad donde la libertad de decisión nos esté negada. Por supuesto, existen aún hombres, y quizás naciones, que prefieren la irresponsabilidad. Todos no están en condiciones de una liberación tan completa, pero sus hijos irán acostumbrándose...

ACION HISTORICA

dispusieron de medios crecientes para la divulgación de su pensamiento, según fue evolucionando el periodismo de la forma del panfleto a las hojas periódicas.

Ahora bien, si los medios de divulgar las ideas se han multiplicado con el empleo de la prensa, el cine y la radio, por otra parte, las maneras de controlar y limitar esa difusión también han sido perfeccionadas. La autoridad de antes pocas tenía que hacer contra las ideas que se transmitían de boca en boca, hoy las grandes empresas periodísticas son tan vulnerables como los panfletos misteriosamente repartidos antes, y la policía fronteriza ha efectuado asimismo en todas las naciones un impresionante progreso.

Todos sabemos cómo en ciertas partes del mundo se halla restringida la libertad de información. A ese respecto es digno de todo elogio el hecho de que la República de la India haya proclamado en su Asamblea constituyente el derecho de todos sus ciudadanos a la libertad de expresión y de palabra.

XI. - DERECHO A LA EDUCACION

(Art. 26)

EL derecho de todos a la educación es uno de los menos discutidos en la actualidad, entre todos aquellos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas.

El art. 26, concerniente al derecho de la enseñanza, fué adoptado por unanimidad, con dos abstenciones, sobre un texto que permite a las naciones y a las familias

atléticas, los bailes y cantos populares, aquellos espectáculos donde el pueblo era a la vez actor y espectador.

Mas el hecho cultural que domina todo el panorama de los tiempos modernos, es la difusión del escrito impreso, la invención de Gutenberg (de que fueran precursores los chinos), que ha multiplicado las facilidades del individuo para adquirir su parte en el acervo cultural sin tener que esperar las manifestaciones colectivas. El libro, relativamente poco costoso, ha hecho posible la conquista personal de los conocimientos. Ha sido, en verdad, el gran liberador del hombre moderno.

XIII. - LIBERTAD DE TRABAJO CREADOR

(Art. 27)

LA Declaración Universal de 1948, cuyo art. 27 se refiere al derecho común a participar en la vida cultural, pone de manifiesto, también, el derecho de cada uno « a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan en razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor ».

Este principio posee, sin duda, una aplicación menos general que la afirmación de los derechos que han de asistir a todo lector, auditor o espectador, es decir, de todo el mundo. Se trata en este artículo de los intereses que poseen los productores: escritores, artistas plásticos, compositores musicales, investigadores científicos, etc. Pero, al protegerlos, se defiende la civilización entera, de modo que todos, indi-



ABOLICION DE TRATOS INHUMANOS. La venganza, considerada originalmente como un derecho que podía ser libremente ejercido por el individuo, fué reemplazada más tarde por la venganza pública. La ley de « ojo por ojo y diente por diente » tuvo nefastas consecuencias en el sistema penal y las condiciones carcelarias, tal como ilustra este grabado del siglo XVII que nos muestra un calabozo de la Bastilla.



EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL. Los libros constituyen un vínculo esencial entre los hombres, suministrándoles los medios necesarios para participar en los beneficios de la herencia común de la humanidad. En la antigüedad, las bibliotecas eran sumamente escasas y únicamente los privilegiados tenían acceso a ellas. Hoy, las librerías ambulantes llevan la lectura a quienes residen lejos de los centros urbanos.



SUFRAGIO UNIVERSAL. La consecución del sufragio universal constituyó un largo y penoso proceso, exigiendo múltiples esfuerzos. En muchas naciones este objetivo no pudo cumplirse sino hasta muy adelantado el presente siglo, a raíz de revoluciones o vastos movimientos de la opinión pública. El derecho de la mujer al voto tardó mucho en ser reconocido. Las mujeres japonesas, por ejemplo, sólo lo obtuvieron después de la segunda guerra mundial.

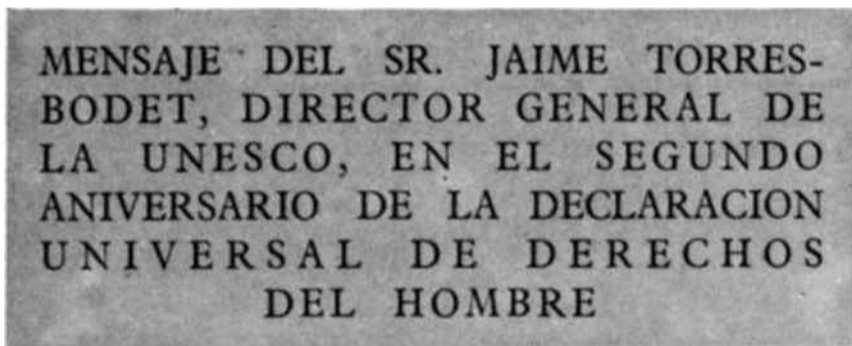


EL CINE : un medio universal al servicio de una declaración universal

La lucha en favor de los derechos fundamentales del hombre requiere todos los medios posibles a su servicio, entendiéndose por ello cuantos métodos de divulgación y defensa están a su alcance. Para el hombre o la mujer que se esfuerzan por proclamar la verdad y llevarla al ánimo de todos, el megáfono, el micrófono y el disco constituyen elementos inapreciables que multiplican su voz y su idea, pudiendo transmitirla a millones de seres. Para quienes manifiestan ese propósito por medio de la pluma o los instrumentos del arte, están las máquinas de escribir, las rotativas de los diarios o los aparatos de proyecciones. Y ahora la película, que sabe hablar tan elocuentemente a la inteligencia y al corazón de los espectadores, entra como máximo recurso en la palestra de la opinión pública, trayéndole la historia heroica de los derechos humanos. A la labor en pro de éstos, desarrollada por ciertos films comerciales, concebidos con nobleza de miras, hemos de agregar hoy algunos documentales. Varios de éstos han sido producidos por o en consulta con las Naciones Unidas. La fotografía que aquí damos ha sido extraída de una de dichas cintas.



La película corta producida por las Naciones Unidas « Sobre los Derechos del Hombre », nos muestra cómo la falta de tolerancia puede provocar un estado de abierta hostilidad entre los muchachos de una pequeña ciudad. Dos grupos de niños, correspondiente cada uno a una orilla de un río, se miran con prevención, llevando a cabo una « guerra tradicional ». A la izquierda, el director de un periódico local trata de pacificar los espíritus de los pequeños contentientes hablándoles de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.



(Sigue de la pág. 5)

La Declaración universal nos señala un camino muy largo y también muy arduo. Encuentro significativo que en su texto figuren, al lado de los derechos civiles y políticos, los derechos sociales y culturales; porque la promoción de unos y otros no puede separarse de la práctica. ¿Tiene libertad política el pueblo que no recoge los frutos de una agricultura y una industria prósperas? ¿Puede desarrollar su economía y mejorar su organización social aquel cuyos hijos yacen en la ignorancia y cuyas « élites » son insuficientes? No hay sectores aislados en el campo de los derechos del hombre. La cuestión es una e indivisible. Se trata de mejorar, en conjunto, la condición de centenares de millones de seres humanos. He ahí el problema que reclama nuestra acción.

Nadie puede hoy sentirse tentado por la ilusión de la seguridad y del conformismo. Tal pueblo parece gozar de la mayoría de los derechos definidos en la Declaración. Pero ¿le pertenecen realmente, si sus vecinos siguen privados de los derechos de que él disfruta? ¿Está seguro de conservarlos si no toma parte activa en la lucha común por el reconocimiento de los derechos de todos?

No hay acontecimiento humano que no repercuta en los límites del planeta. Nadie puede vivir al margen de la historia. Y la historia de nuestro tiempo no es otra que la crisis de una humanidad en trance de realizar su unidad material y moral; es decir, la crisis de una humanidad que no conocerá ni paz, ni siquiera tregua, mientras no esté satisfecha la aspiración elemental del hombre: el reconocimiento universal de su dignidad.

Cuando el presente encierra tantos peligros, y el porvenir tantas perspectivas nuevas; cuando resulta evidente que el hombre no encontrará salvación sino en la hora en que subordine a su ideal de justicia las prodigiosas conquistas que hoy amenazan con dominarle, ¿cómo podría ceder nuestra lucidez a las tentaciones del desaliento?

La proclamación de los derechos del hombre recoge el grito de las víctimas, de los esclavos, de los hambrientos, de los sin trabajo; expresa la presencia, en el hombre, de una esperanza que lo impulsa por un camino en el cual el menor descanso sería augurio y vispera de la muerte. Sin duda, los siglos que precedieron al nuestro no tuvieron razón en dar crédito a la noción, demasiado fácil, de un progreso rápido y vertical. La ascensión de la humanidad tiene sus tropiezos, sus caídas, sus regresiones. El poder conferido al hombre, los perfeccionamientos de la técnica, la multiplicación de las riquezas, el acceso de todos los pueblos a la disposición de sí mismos, el nacimiento de una comunidad humana de hecho, todo eso lo estamos pagando bien caro, innegablemente. Pero, si sabemos resolver los problemas que nos asedian, haremos de nuestro propio sacrificio el cimiento de una civilización universal.

Por eso estamos empeñados en esta lucha. Hagamos de suerte que participen en ella todos los pueblos. Creemos una opinión militante en el mundo entero. Iluminemos las conciencias. Hablemos a los hombres de sus derechos y, al mismo tiempo, de sus deberes, pues ¿cómo sería digno de reclamar un derecho quien no cumple con el deber que lo garantiza a sus semejantes? Mostrémosles que ninguna reivindicación egoísta se basta a sí misma, que la conquista de los derechos del hombre debe ser una lid diaria, de todos y para todos. Por sobre cualquier otra cosa, enseñémosles a repudiar la violencia, las injusticias y la opresión. Digámosles que esos peligros nos amenazan hoy más que nunca, pero que, hoy más que nunca, depende del hombre, y sólo del hombre, triunfar de los riesgos que lo rodean e instaurar progresivamente un orden que, respondiendo a sus más antiguas aspiraciones, se ajuste a los dictados supremos de nuestra época. Entonces, habremos desempeñado el papel que nos corresponde: asegurar el advenimiento de una política en la cual estén indisolublemente ligados el progreso del hombre y la paz de la humanidad.

NUMERO ESPECIAL DE LA REVISTA "SUR" DEDICADO A LOS DERECHOS DEL HOMBRE

La prestigiosa revista argentina « SUR », de la que es fundadora y directora la escritora Victoria Ocampo, acaba de publicar un número extraordinario, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año actual, consagrado íntegramente a los Derechos del Hombre, en ocasión del centenario sanmartiniano. Gran parte del material utilizado en el mismo ha sido facilitado por el Sr. Roger Caillois, del Departamento de Información de Masas de la Unesco, quien a ese propósito, entre otros, visitó Buenos Aires el año pasado.

El sumario del « Cuaderno San Martín » comprende una elocuente introducción por la propia Victoria Ocampo, una carta del Mahatma Gandhi al Director General de la Organización, el texto completo de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y colaboraciones de los Señores Bart Bok, Jean Piaget, Carlos Sánchez Viamonte, Carlos Alberto Erro, Ezequiel Martínez Estrada, Alvaro Fernández Suárez, Sebastián Soler, B. Corbalán Pacheco y Jaime Benítez.

Esta publicación ejemplar, por su presentación y contenido, va ilustrada por numerosas fotografías y reproducciones artísticas, entre las que destacan una litografía de Gericault sobre el Paso de los Andes por Don José de San Martín y un retrato del mismo pintado en Bruselas en 1828.



SEIS PELICULAS FIJAS QUE MUESTRAN LA LUCHA DEL HOMBRE POR SUS DERECHOS

Para facilitar la enseñanza en todo el mundo de los principios sustentados por los Derechos del Hombre, la Unesco ha producido y distribuido una serie de seis películas fijas sobre los temas sugeridos por la Declaración Universal y para su empleo en los centros de enseñanza primaria y de adultos.

La primera, titulada « Jalones », constituye un estudio general sobre el desarrollo histórico de los conceptos esenciales para la dignidad humana, y cada una de las otras cinco (« Abolición de la esclavitud », « Emancipación de la mujer », « Libertad de pensamiento », « El derecho a la educación » y « Arte y Vida ») se refieren a un artículo correspondiente de la Declaración Universal.

La Unesco distribuye estas películas, acompañándolas de notas explicativas en inglés, francés, español, árabe y alemán. Dichas notas comprenden varias instrucciones prácticas sobre el empleo de las películas fijas, una copia del preámbulo a la Declaración Universal y una leyenda expositiva para cada uno de los 20 paneles que comprenden las películas.

La Unesco ha impreso ya seiscientos copias de cada una de esas películas fijas y está distribuyéndolas a sus Estados Miembros, Comisiones Nacionales, Ministerios de Educación y demás servicios gubernamentales. Otras copias pueden obtenerse en la Casa de la Unesco, al coste de 3 dólares, una libra esterlina o mil francos la serie de películas fijas; valiéndose el ejemplar de cada una de ellas el precio de 0,50 de dólar, 3,6 cheelines ó 200 francos.

La Organización espera publicar el próximo año un suplemento a la serie, comprendiendo nuevos títulos.



LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD : (extracto de una de las películas fijas publicadas por la Unesco) : 1. — Las condiciones de la trata de negros eran espantosas; por cada esclavo que llegaba a su punto de destino, cuatro fallecían a bordo del barco que los conducía. 2. — Los esclavos carecían de todo derecho. Se les sacaba a pública subasta y sus compradores tenían derecho de vida y de muerte sobre ellos. 3. — Su tratamiento quedaba al arbitrio de los dueños.

LA LIBERTAD DE COMUNICACION (extracto de otra película fija publicada por la Unesco) : 1. — La invención de la imprenta hace cinco siglos constituyó uno de los jalones más importantes de la difusión del pensamiento. 2. — La incautación y destrucción de los talleres de « Le Temps », en París, fué una de las causas que condujeron a la revolución francesa de 1830. 3. — En nuestro tiempo, ciertos regímenes de opresión resucitaron las prácticas medievales de la quema de libros.

TODA PERSONA TIENE DEBERES PARA LA COMUNIDAD LA CIENCIA Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE

DE los treinta artículos que comprende la Declaración Universal de Derechos del Hombre, varios de ellos se refieren, de una manera o de otra, a la libertad de la ciencia. El Dr. Bart J. Bok, Director Adjunto del Observatorio de Harvard y ex-Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones norteamericano en la Unesco, ha examinado este problema en un folleto que lleva por título «La libertad de la ciencia», publicado en francés por la Organización y que pronto aparecerá en idioma inglés.

En ese folleto, el Dr. Bok subraya el hecho de que los científicos son, como los demás ciudadanos, conscientes de sus derechos a la libertad. De esta manera, el investigador que trabaja en su laboratorio, desea absoluta libertad para poder elegir la materia de su estudio y necesita más una orientación que una orden. Debe tener acceso a las publicaciones en que trabajan sus colegas de otros países y poder publicar sin trabas alguna los resultados de su propio trabajo. Desea, por lo tanto, no padecer restricción alguna a su libertad de viajar y mantener correspondencia con quien se le antoje.

RESPONSABILIDAD CIUDADANA DEL CIENTIFICO

Por otra parte, los científicos han de ejercer sus derechos como libres ciudadanos, pudiendo participar independientemente en la vida intelectual de la comunidad, participar en su gobierno y, si lo consideran necesario, poder criticarlo.

«La comunidad que restringe la libertad de sus hombres de ciencia como ciudadanos está camino de su perdición.

« En la moderna sociedad, el Gobierno ha de enfrentarse constantemente con medidas políticas que comprenden aspectos muy complejos de orden científico y técnico. Las decisiones adecuadas a ese respecto, dependen, en gran parte, del asesoramiento que puedan suministrar los ciudadanos más capacitados para ello, y difícilmente podrá suministrarse el consejo debido si los científicos carecen de libertad para ejercer sus responsabilidades cívicas.»

Al tratar de cómo puede ser preservada la libertad de la ciencia, el Dr. Bok agrega que los científicos deben comprender cómo sus libertades pueden ser únicamente mantenidas si reaccionan voluntariamente a toda infracción a ellas. «Deben aprender que la libertad no es una concesión y que los científicos no pueden desarrollar su labor aislados del mundo exterior. Necesitan el apoyo cordial de la gente de toda condición. La libertad de la ciencia no podrá ser mantenida si no existe una opinión

universal que le sea favorable.»

EL MINIMO QUE DEBE GARANTIZARSE

El Dr. Bok se refiere particularmente a los artículos XII, XIII y XIX de la Declaración Universal de Derechos del Hombre (protección contra interferencias y ataques arbitrarios, libertad de comunicación y libertad de opinión), que considera el mínimo que debe garantizarse si puede existir una libertad de pensamiento. Para que los científicos puedan trabajar eficazmente, necesitan, igual que todos, el respeto a los derechos manifestados en los artículos XX y XXIII, que incluyen la libertad de reunión, la libertad de participación en el gobierno del país, la seguridad social, la libre elección de trabajo y el derecho al descanso y un nivel adecuado de vida y educación.

El art. XXVII (participación en la vida cultural y protección a la producción científica, literaria y artística), posee gran importancia para el científico. Pero, nos dice el Dr. Bok, con referencia al art. XXIX («Toda persona tiene deberes para la comunidad...») esos derechos y libertades carecerán de toda significación si no

van acompañados de ciertos deberes y responsabilidades.

El Dr. Bok reconoce que los científicos pueden ser considerados como prototipos de la ciudadanía universal, pero cree, sin embargo, que el internacionalismo científico se halla sujeto en la actualidad a excesivas medidas de control.

LA CARTA PARA LOS CIENTIFICOS

Se refiere, asimismo, a una Carta para los Científicos, que fué preparada en 1948 por el Comité de la Ciencia y sus Relaciones Sociales del Consejo Internacional de Uniones Científicas, y que ha venido despertando grandes discusiones, ganando terreno entre los científicos de todo el mundo.

El Dr. Bok expresa, por último, la esperanza de que: «mientras la ciencia permanezca libre, los científicos se sentirán hermandados universalmente, y esperemos que los científicos de todo el mundo comprendan que en la Declaración Universal de Derechos del Hombre reposa la más firme garantía de sus anheladas libertades y que de ellos depende el unirse a las fuerzas que han de llevar a la adopción en todos los países de dicha Declaración.»



EL RELOJ DE LA EDAD ATOMICA. Apartándose de todos los métodos convencionales de medición del tiempo, la Oficina Nacional de Pesas y Medidas de Washington ha fabricado un reloj atómico — independiente de toda observación astronómica. Este invento se basa en la frecuencia normal de las oscilaciones atómicas en la molécula de amoníaco, y ofrece la particularidad de no depender en absoluto de la medición tradicional del tiempo, influida por la rotación de la tierra sobre su eje y el movimiento de ésta alrededor del sol. En efecto, esa medición tradicional no es exacta, ya que se ha podido observar que el eje de la tierra padece ligeras oscilaciones y que, asimismo, ciertas fluctuaciones retardan o aceleran la traslación de la tierra en el sistema solar. Así, el nuevo método nos ofrece una hora invariable. En esta foto vemos (a la izquierda) al Dr. E. U. Condon, Director de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y al Dr. Harold Lyons, inventor del reloj. El Dr. Condon tiene en la mano un modelo de la molécula de amoníaco, cuya absorción de radio produce la frecuencia invariable en que se basa el mecanismo de control.

Crónica Científica

¿ QUÉ SON LOS ELECTRONES ?

por Ira M. Freeman

Desde que fuera descubierto, « lo infinitamente pequeño » no ha cesado de darnos vértigo. La cantidad de materia más reducida que hasta hoy se conocía, el electrón, se ha revelado en el curso de este medio siglo como un demiurgo dotado de singular poder. Esa parcela de electricidad, concebida al principio como un hipotético « cuarto estado de la materia », puede llegar a transformar nuestra civilización.

Actuando como pudiera hacerlo uno de esos genios bienhechores que vemos destilar por las páginas de Las Mil y Una Noches, dicho demiurgo se halla encerrado en un tubo de vidrio, al que previamente se ha hecho el vacío, de manera que el medio molecular gaseoso ofrezca la menor resistencia posible a sus movimientos. En la célula fotoeléctrica, basta un rayo de luz para que ciertos metales despidan electrones; pero en los tubos utilizados para los rayos X y en las lámparas de los aparatos receptores de radio, es un filamento incandescente el que hace irradiar los electrones.

Esta última propiedad del filamento incandescente de emitir partículas, había ya en 1883 llamado la atención del célebre inventor norteamericano Thomas Edison. Más hubo que aguardar 20 años para que se descubriera la aplicación práctica de dicho principio. Sir Fleming creó entonces la primera lámpara electrónica. Poco después, Lee De Forest agregó

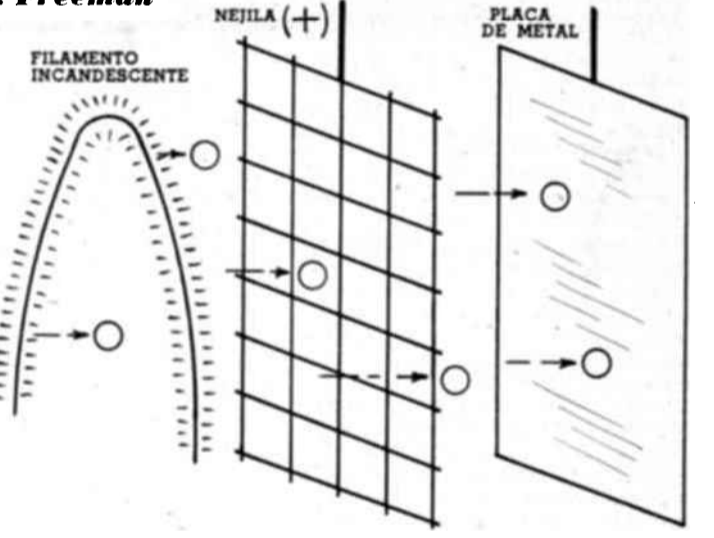
una rejilla a la lámpara de Fleming, formando así un poderoso amplificador, es decir, la lámpara de la telegrafía sin hilos. Esta, desde entonces, ha ido siendo cada vez más utilizada en todas las ciencias y técnicas de transmisión.

El electrón entra en escena a mediados del siglo XIX, cuando ciertos investigadores obtuvieron « materia radiante » de sustancias ordinarias, haciendo pasar la corriente de una bobina incandescente a través de un tubo de vidrio.

Los experimentos decisivos que revelaron la naturaleza de esa « materia radiante » (convencionalmente llamada rayos catódicos), fué la obra del físico inglés Sir Joseph-John Thomson (1856-1940), que había sido nombrado a los 28 años director del Laboratorio de Cavendish. Este, confirmando los trabajos realizados por el profesor francés Jean Perrin, observó que la trayectoria del electrón es desviada por la acción de las fuerzas electromagnéticas, concluyendo que los rayos catódicos consisten en cargas de electricidad negativas, conducidas por partículas de materia. El hecho asombroso que se dedujo de dicha observación fué que la partícula poseía una masa dos mil veces menor, comparativamente, a la del átomo de hidrógeno, siendo por lo tanto la mínima cantidad de materia hasta entonces registrada. Así pues, en 1897, la ciencia hubo de aceptar que existía algo más simple todavía que la supuesta unidad del átomo.

El experimento de Thomson no bastaba, sin embargo, a determinar la carga de electricidad conducida por cada partícula de rayos catódicos, o sea el electrón, pero, tanto en su propio laboratorio como en los de otros investigadores, se emprendieron nuevos experimentos a fin de obtenerla.

El héroe de este nuevo episodio



LOS ELEMENTOS DEL ELECTRON EN UN APARATO DE RADIOS Los fenómenos eléctricos actúan en la rejilla que controla el paso de los electrones de un filamento incandescente a una plancha. En un aparato receptor de radio, dichas reacciones son reducidas por las ondas emanadas de la estación emisora.

en la conquista de los conocimientos electrónicos fué un sabio norteamericano, Robert Andrews Millikan, futuro director del Laboratorio de Física del Instituto Tecnológico de Pasadena (California), quien imaginó el electrizar una pequeña gota de aceite, haciéndola mantener en equilibrio entre dos fuerzas opuestas, la gravedad y la atracción de un cuerpo electrizado. Este equilibrio era sumamente inestable: bastaba que la carga eléctrica de dicha gota aumentase o disminuyese un ápice para que cediera, ya fuese a la gravedad, ya a la atracción eléctrica. Ahora bien, Millikan descubrió que esa diferencia revelaba justamente el valor del electrón; es decir, que de las variaciones de la gota en un sentido u otro podía deducirse la carga electrónica. Gracias a él sabemos hoy que esa carga es en unidades electrostáticas de $4,8 \times 10^{-10}$ o sea la cantidad de electricidad que una corriente de un 10 mil millonésimo de milamperio transporta en un millonésimo de segundo.

El experimento de Millikan demostró que la electricidad, al igual de la materia, posee una especie de atomicidad, y que el electrón es la unidad mínima básica de electrificación que pueda

existir. Este flujo de « materia radiante », descubierta por Thomson, esta partícula que lleva una carga de electricidad, es una de las unidades fundamentales constituyentes de los átomos de cualquier género en todo el universo.

Poco antes de la última gran guerra, el científico norteamericano J. R. Harrison escribió:

« Poner los electrones en marcha significa poner el mundo en marcha, ya que cuatro grandes industrias —el teléfono, el radio, el fonógrafo y el cine— dependen directamente del tubo al vacío y no podrían existir en la vasta escala actual sin contar con el mismo.»

Hoy, la televisión, el radar, las máquinas de calcular electrónicas, los electrones microscópicos y varias otras importantes aplicaciones científicas, pueden agregarse a la enumeración anterior.

Si usted está interesado en saber algo más sobre esta materia, puede dirigirse a la División para la Divulgación de la Ciencia, Unesco, 19, av. Kléber, París (16), solicitando un ejemplar gratuito de « Datos sobre los Electrones » (References on Electrons).

COMO LOS ELECTRONES SE TRASLADAN A TRAVES DE UN FILAMENTO. La corriente de electricidad que pasa a través de un filamento puede compararse con las piedras que ruedan desde una cumbre a través de un bosque. Los árboles representan los átomos que permanecen estacionados en el metal del filamento, y las piedras son los electrones que continuamente chocan contra ellos, rebotando. El electrón posee una masa tan mínima que varios billones de los mismos pasan cada segundo a través del alambre de una bombilla eléctrica.



UNA VIDA Y UNA OBRA EJEMPLARES AL SERVICIO DE LA PAZ Y LA SOCIEDAD

André HONNORAT

(1868-1950)

Creador de la Ciudad Universitaria de París

★ por Georges FRADIER

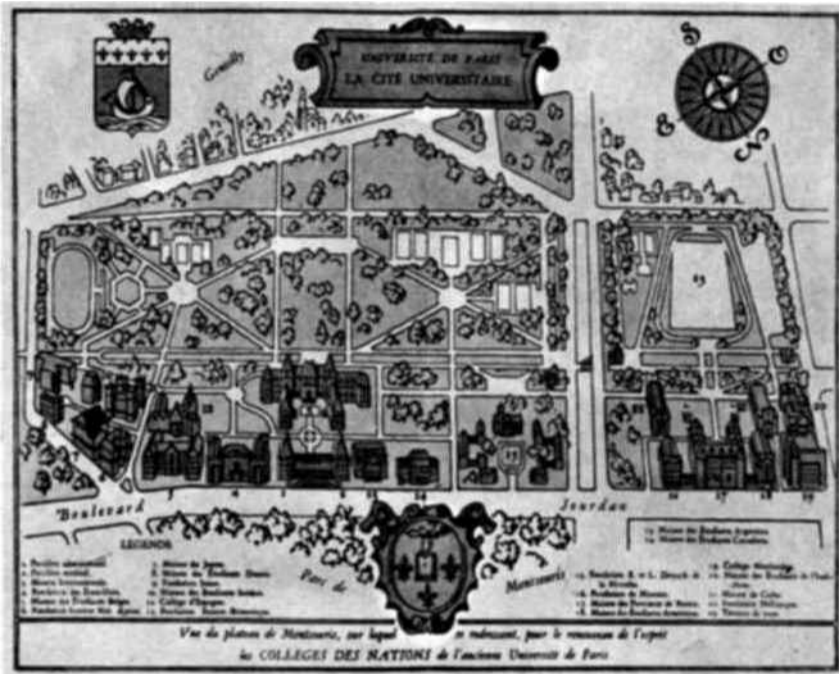
En 1920 los parisinos evitaban cuanto les era posible conducir los turistas al sudeste de su capital, pues aun cuando el Parque Montsouris resultara agradable, con sus estanques y parterres bien cuidados, solo una calleja miserable le separaba de las viejas fortificaciones desmanteladas, de unos terrenos vagos, mezcla de escombreras y tejares, donde una vegetación paupérrima parecía atender únicamente la llegada del especulador que los adquiriese a fin de levantar en ellos lucrativos inmuebles de alquiler.

Con frecuencia, se paseaba por allí un señor distinguido al que los paseantes tomaban, sin duda, por un arquitecto o un soñador. En realidad, era el Ministro de Instrucción Pública, pero los paseantes no se equivocaban, ya que André Honorat era también un poeta y un constructor. Su mirada atenta no se detenía, sin embargo, a contemplar tanta fealdad, sino a sustituirla por una ciudad espaciosa, cuyos edificios bordeaban las avenidas de un frondoso parque o la amplia pista de un estadio. Bajo los pórticos y los árboles discurrían millares de muchachos y muchachas que hablaban en todas las lenguas. Era una ciudad de estudiantes, un dominio reservado para los alumnos de la universidad más cosmopolita del mundo: la Universidad de París. El Ministro se entregaba con placer a esas ensoñaciones, y cuando en sus paseos le acompañaba algún amigo, de poeta se convertía en profeta —si es que una y otra cosa no son una misma—, describía con exactitud la ciudad de los estudiantes, con su Hogar Internacional y su Biblioteca, la que había de reemplazar a la pequeña y humilde iglesia donde levantaban sus preces las «naciones» de la Universidad de París y que la pobreza de sus maestros había dedicado a San Julián el Pobre.

El Ministro hablaba fervorosamente de la universidad milenaria. No en vano su primer gesto, al ser nombrado ministro, había sido el restituirle la autonomía que le retirara Napoleón. Soñaba ahora con engrandecerla de tal modo que no fuera ya tan sólo el reino del estudio y la investigación, sino un auténtico hogar de comprensión y paz internacionales. Más que el porvenir de la ciencia le preocupaba el de la paz, y en cada entrevista que concedía o discurso que pronunciaba no dejaba de insistir sobre el particular: «¿Creéis acaso que la acción de los gobiernos pueda bastar para resolver todos los problemas que la guerra plantea a la conciencia humana? ¿No pensáis que la mejor manera de solucionarlos sigue siendo la de enseñar a que los pueblos se conozcan y para ello facilitar la relación entre los estudiantes de sus jóvenes generaciones?»

Para el público en general, ese profeta no era sino un político respetable. Francia había gozado siempre de parecidos servidores de su interés público y su carrera no difería en gran cosa del canon establecido. Pobre, se había iniciado en el periodismo antes de entrar al servicio de diferentes ministros; oriundo de un departamento montañoso (Basses-Alpes), durante cuarenta años se sentó en los escaños de la Cámara, siendo luego elegido senador por su región. Para sus amigos, por el contrario, Honorat era un hombre extraordinario, y esta opinión no se debía, probablemente, a su extremada sencillez, ni a su integridad o lealtad, sino a la nobleza cabal de su carácter, al fervor de su humanismo y, sobre todo, a la fuerza de su imaginación y la voluntad de su propósito.

Esa imaginación creadora —una de las cualidades menos compartidas en el mundo— bastaría para explicar los éxitos logrados por ese político y estadista. Cuando expuso sus proyectos de construir una ciudad universitaria en la cintura de París, algunas gentes de



LA CIUDAD UNIVERSITARIA, tal como la proyectó André Honorat y tal como existe hoy en día. 1, Oficinas administrativas; 2, Dispensario Médico; 3, Casa Internacional; 4, Fundación Norteamericana; 5, Casa de Estudiantes Belgas; 6, Fundación del Instituto Nacional de Agronomía; 7, Casa Japonesa; 8, Casa de los Estudiantes Daneses; 9, Fundación Suiza; 10, Casa de los Estudiantes Suecos; 11, Colegio de España; 12, Fundación Franco-Británica; 13, Casa de Estudiantes Argentinos; 14, Casa de los Estudiantes Canadienses; 15, Fundación Deutsch de la Meurthe; 16, Fundación Monaquesa; 17, Casa de las Provincias Francesas; 18, Casa de los Estudiantes Armenios; 19, Colegio Holandés; 20, Casa de los Estudiantes Indochinos; 21, Casa de Cuba; 22, Fundación Griega; 23, Campos de deportes.

grave semblante no dejaron de asustarse. Pero en pocos años habían de convertirse en magnífica realidad. A partir de 1925 fueron multiplicándose las célebres fundaciones, destinadas por lo pronto a centenares de estudiantes y luego a millares. Unos jardines espaciosos sustituyeron a las escombreras y los terrenos de juego ofrecieron sus pistas y canchas a los ejercicios atléticos.

Sería injusto, no obstante, el no mencionar otros recursos que participaron en la construcción de la Ciudad Universitaria, y que en buena parte se debieron a un arte exquisito de la amistad que caracterizó a André Honorat. Nunca pidió que el Estado financiara su empresa: su respeto de los bienes públicos era excesivamente escrupuloso; pero su entusiasmo fué siempre lo bastante persuasivo para estimular el ejercicio de la filantropía. Una muchedumbre de donadores contribuyeron así a edificar, como si se tratara de una catedral, la Ciudad Universitaria. De entre ellos, merecen especial mención, por la importancia de las cantidades donadas, Jean Branet, David-Weil, Emile Deutsch de la Meurthe.

En 1936 se terminó, finalmente, una suntuosa «Casa Internacional», debida a la generosidad de otro amigo del fundador; John D. Rockefeller, hijo.

Parecida obra habría colmado una vida, pero no constituyó sino una de las múltiples ocupaciones a que se entregara André Honorat. Al mismo tiempo que atendía al desarrollo de su caro proyecto universitario, se interesaba por los progresos de la Higiene y del Seguro Social, por las relaciones culturales internacionales y la docu-

mentación histórica, amén de los infinitos servicios que rindió a su departamento de los Bajos Alpes, dotándole de carreteras, oficinas de correos e instalaciones eléctricas.

Gracias a él, el Gobierno francés asignó, en 1915, los primeros créditos contra la tuberculosis, y a su acción, así como a la de Leon Bourgeois, se debió la organización de los primeros dispensarios antituberculosos. Durante muchos años presidió el Comité Nacional de Defensa contra ese terrible mal, cuyos estragos le alarmaban, lanzando la famosa campaña del sello antituberculoso, idea original de un carterito danés. A pesar del escepticismo de muchos, ese medio procuró considerables ingresos. El año pasado procuró a los dispensarios y sanatorios la cantidad de 175 millones de francos.

Apasionado por la Historia, trató de facilitar la labor de los investigadores venideros compilando y reuniendo gran número de documentos y objetos heteroclitos, tales como estatuas, juguetes, lámparas, palmatorias, etc., que pensaba podrían servir de preciosa información a los historiadores del año 2000. «Vivía intensamente —nos dice uno de sus íntimos—, pero su actividad se repartía entre el pasado y el porvenir.» Se concibe, por lo tanto, su especial predilección por la Sociedad de Historia de la Gran Guerra (1914-18) y por la Biblioteca que fundara en 1916 y que posteriormente se ha convertido en la Oficina de Documentación Internacional Contemporánea.

Internacional... El término resume todas sus obras. Cualquiera empresa, por modesta que pareciese, le servía de



LA CASA INTERNACIONAL, corazón de la Ciudad Universitaria y símbolo de la noble idea que inspiró a André Honorat, de esa «nueva orientación de los espíritus y de las nuevas relaciones entre las jóvenes inteligencias de todos los pueblos».



ANDRÉ HONNORAT, fundador de la Ciudad Universitaria de París. Toda su vida y su obra están impregnadas de un sentimiento internacionalista en pro de la comprensión y el intercambio entre los pueblos.

★

pretexto para trasvasar las fronteras, para eliminar los obstáculos que se oponen al intercambio y la ayuda mutua de los pueblos. Sus coterráneos solían emigrar a México en busca de fortuna; él se preocupó de que sus hijos pudiesen cobrar contacto con la patria desconocida, viniendo a estudiar a Francia. Presidió también la fundación de un liceo franco-noruego en la ciudad de Ruán, y de otras instituciones franco-escandinavas en París. Más tarde, en la Sorbona, estimuló la creación de los institutos de estudios germánicos, italianos y japoneses, logrando, al cabo, la Fundación Nacional para el Estudio de las Ciencias y las Civilizaciones Extranjeras.

En 1940, al producirse la invasión y ocupación de Francia, André Honorat creyó arruinada gran parte de su obra internacionalista, pero sin desesperarse, sostenido por su mujer, colaboradora de todos los días, y por algunos amigos, varios de ellos clandestinos, prosiguió trabajando en el sentido que había informado toda su existencia. La liberación de su patria le llevó al hemiciclo de la Asamblea Constituyente, pero sus años eran ya demasiados para soportar todas sus nuevas responsabilidades. A pesar de ello, tuvo la inmensa satisfacción de ver que su obra continuaba viva.

La Ciudad Universitaria volvió a abrir sus puertas: contaba con 22 casas nacionales y acogía a los estudiantes de 30 países; pero Honorat pensaba ya en algo más vasto, en la Universidad de París, que ahogada entre sus viejos muros no puede satisfacer las necesidades presentes y menos aún las del futuro. Reclamó para tal empresa una extensión de 65 hectáreas. En la Asamblea, alguien encontró prematura la expropiación de ese terreno. Honorat se levantó a defender su proyecto: «Si en 1840 os hubieran solicitado un terreno para el futuro Instituto Pasteur, lo habríais negado. ¿Donde podréis albergar a los sabios que vivan en Francia dentro de un siglo? Sin embargo, tenéis deberes para con ellos...»

Lo avanzado de su edad le fué obligando a abandonar la mayor parte de las funciones que desde hacía cincuenta años había venido aceptando. Mas su inteligencia, su sensibilidad, su cortesía y su bondad extremadas las guardó hasta el último de sus días. Había cumplido los ochenta años y seguía trabajando desde las cuatro de la mañana hasta medianoche. A principios del verano de 1950 tuvo que guardar cama. Su debilidad aumentaba. Desde su habitación de la Ciudad Universitaria, último refugio de su vida, no cesaba de velar sobre las libertades, comodidades y economía de la Fundación. La guerra en Corea le afligía grandemente. «¡El mundo está loco!» —solía repetir. Pero se negaba a desesperar de la condición humana. Al pensar en las grandes instituciones internacionales, su espíritu se iluminaba de confianza. Una de sus últimas frases, dicha entre dos crisis atroces de la enfermedad postrera, fué una confianza al médico de cabecera: «¡A pesar de todo, creo que la Organización Mundial de la Salud ha de triunfar!»

Falleció el 24 de julio. Dos meses antes, haciendo caso omiso de la prudencia más elemental, se levantó de su lecho para recibir a la Reina de Holanda a las puertas de la Ciudad Universitaria. Había querido hablar de la paz por última vez a «sus estudiantes», «de la verdadera paz, a la que aspiran todos los hombres, no puede venir de los textos... sino de una nueva orientación de los espíritus y de las nuevas relaciones entre las jóvenes inteligencias de todos los pueblos.»

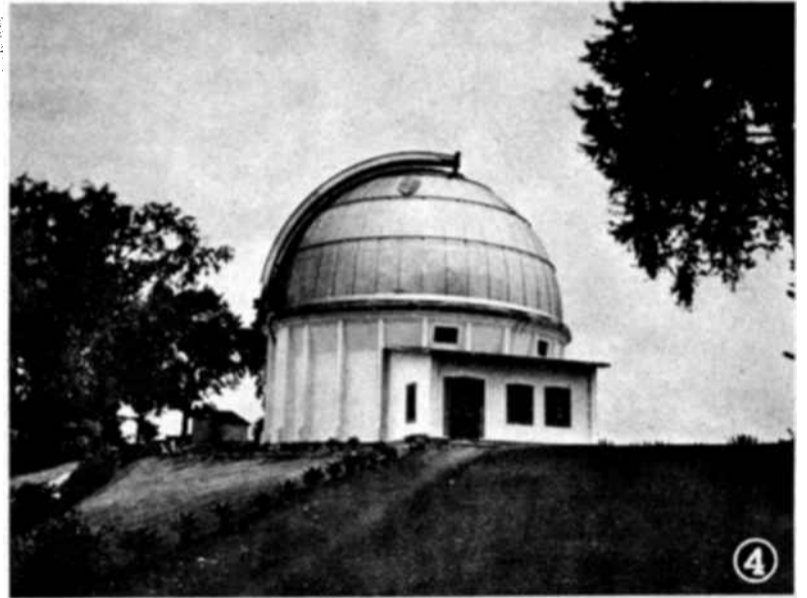
INDONESIA y la EDUCACION



DENTRO de algunos días, el 27 de diciembre próximo, la República de los Estados Unidos de Indonesia celebrará el primer aniversario de su admisión oficial en el concierto de naciones libres. Juntamente con su independencia, el nuevo Estado recibió graves y vastas responsabilidades. Desde hacia más de dos lustros, algunos de sus más ricos territorios permanecían aislados del resto del mundo; la guerra había hecho en ellos terribles estragos. « Hemos de rehacer — declaró el Presidente del Consejo indonesio Sr Mohammed Hatta — toda la estructura económica y social del país. » Así, el 27 de diciembre de 1949, Indonesia debió emplear todas sus energías a fin de desarrollar la totalidad de sus servicios educativos, sanitarios y agronómicos.

En diversas ocasiones, el Gobierno indonesio ha querido significar la importancia esencial de los medios educativos como condición sine qua non para el éxito de esa empresa reestructuradora. Por ello, reclamó la colaboración de la Unesco en la realización del Programa de Ayuda Técnica para el Fomento Económico establecido por las Naciones Unidas. El pasado mes de mayo, un representante de la Organización se trasladó a Indonesia, en compañía de otros especialistas de la O.N.U. para estudiar sobre el terreno, cambiando impresiones directas con las autoridades de Djakarta, los proyectos que comprende el Programa Nacional de Fomento Económico y determinar cuales hayan de ser las prioridades necesarias.

Indonesia, que, en la V Reunión de la Conferencia General de la Unesco celebrada en Florencia, fué admitida como Estado Miembro de la Organización, es uno de los 12 países que se beneficiarán de la ayuda establecida de acuerdo con el primer Programa de Ayuda Técnica de la Unesco. Una misión pedagógica colaborará con las autoridades locales para la organización de una Escuela Normal donde se formarán los maestros que sean enviados a ciertas regiones del país cuyo desarrollo procura el Gobierno indonesio. La Misión de Ayuda Técnica de la O.N.U. proyecta, asimismo y gracias a los medios que ponga a su servicio la Unesco, emprender una « experiencia modelo de educación fundamental » en esas mismas regiones.



ESTAMPA UNIVERSITARIA

Indonesia efectúa un notable esfuerzo a fin de adquirir los cuadros técnicos que precisa en todos los terrenos. Sus dos principales centros de enseñanza superior son la Universidad « Gadjah-Mada », fundación nacional creada en Djogjakarta, y la Universidad de Indonesia, establecida en Djakarta hace cuatro años. Existen, además, una Escuela Normal y seis institutos y academias para la enseñanza de las ciencias políticas, la economía forestal, la meteorología, la cultura física, las matemáticas, la química, la física, el dibujo y la economía política. Todas estas instituciones dependen de una u otra de las dos universidades anteriormente citadas.

Los documentos que aquí publicamos sobre la vida universitaria indonesia han sido extraídos de un album que S. E., Sr. Nazir Satuk Pamontjak, embajador de Indonesia en París, a ofrecido, en nombre de su Gobierno, a don Jaime Torres Bodet, Director General de la Unesco.

1 — La Biblioteca de Bellas Artes, que está formando la Universidad de Indonesia, ha recibido ya importantes lotes de libros donados por la Unesco.

2 — Este laboratorio permite a los estudiantes de la Facultad de Medicina de Djakarta el perfeccionarse en el estudio de la anatomo-patología.

3 — Un estudiante de arqueología de la Facultad de Filo-

sofía y Letras, escruta el misterioso semblante del « Divino Maestro ».

4 — El Observatorio de Lembang ha sido puesto a disposición de la Universidad de Indonesia por la Asociación de Astronomía. Este observatorio es uno de los mayores del mundo: su telescopio gigante permite la observación de la zona fronteriza que separa la bóveda celeste en los hemisferios septentrional y austral.

LOS hombres no han conquistado aún todos los derechos que proclama la Declaración Universal, muchos de los cuales han requerido antes de conseguirse el esfuerzo y sacrificio de espíritus excepcionales. Entre los aniversarios de este mes de diciembre se han elegido algunos nombres que simbolizan la lucha secular de la humanidad por la tolerancia, la paz y la justicia.

MICHEL VÖRÖSMARTY

« Todos los individuos tienen derecho a una nacionalidad ». Pero cuando vió la luz ese poeta húngaro, el 1º diciembre de 1800, su pueblo no tenía derecho a la nacionalidad húngara. Vörösmarty combatió toda su vida, en compañía de los indomables Szechenyi, Kossuth, y Petöfi, a fin de arrancar a su nación del marasmo y la servidumbre en que se hallaba. Escribió una epopeya « La huida de Zalán », para celebrar la heroica conquista de las llanuras del Tisza y del Danubio por los nómadas magiares que las invadieron durante la Alta Edad Media.

Abrió a las Letras húngaras el mundo que les escondía su educación austríaca, traduciendo a Shakespeare. En 1848 en ocasión de la revolución de su pueblo contra sus sojuzgadores, fué nombrado diputado, y tras de la derrota húngara por las fuerzas coaligadas de los imperios austríaco y ruso, permaneció dos años en la cárcel. Encarnó entonces a su propio personaje poético « El Viejo Gitano ». Sus fueros se convirtieron en una verdadera manifestación de duelo y protesta nacional.

Aniversarios

“ TODO PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO... ”

« ...a la libre elección de su trabajo... a la protección contra el desempleo... » (artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre).

La labor de establecer y hacer respetar esos derechos incumbe, en gran parte, a la Organización Internacional del Trabajo, que hace cuatro años, el 14 de diciembre de 1946, pasaba, mediante Acuerdo solemne, a ser una Institución Especializada de las Naciones Unidas. Pero la O.I.T., como hasta entonces se la venía llamando, desde el día en que fuera creada, 27 años antes, no había cesado nunca de luchar por los principios que su primer Director Albert Thomas había inscrito en su Acta Constitutiva y que la ONU ha transcrito a la Declaración Universal. Desde 1919, en todas las Conferencias que ha celebrado, tanto en su sede de Ginebra como en los cinco continentes, la Organización no ha cesado de proclamar que el trabajo no es una simple mercancía, que la libertad de expresión y de asociación son esenciales para el progreso humano, que la miseria de los obreros en un país determinado amenaza la prosperidad de los obreros en todos los demás, y que la lucha por los derechos del trabajador exige la colaboración entre todos los gobiernos y todos los obreros.



ARSENE D'ARSONVAL

Quando falleció d'Arsonval, el 30 de diciembre de 1940, más de un periodista se asombró ante la lista de trabajos que dejaba ese sabio: parecía imposible que un solo hombre hubiera podido efectuar tantos descubrimientos. Fué colaborador de Claude Bernard y de Pasteur, pero también se interesó por los fenómenos de la electricidad. A él se debe el galvanómetro de circuito móvil, cuyo principio ha sido aplicado a todos los aparatos registradores de las corrientes en la corteza cerebral. Asimismo, fué uno de los fundadores de la endocrinología, construyó un avión sin motor y fabricó acumuladores para submarinos... Pero, sobre todo, ha quedado como el precursor del bisturí eléctrico. Toda su obra estuvo consagrada a otorgar un sentido concreto a ese « derecho a la salud », que no podría apli-

carse si los sabios no trabajaran constantemente por aportarle los medios necesarios.

“ FAVORECERA LA COMPRESION, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS ETNICOS O RELIGIOSOS... (art. 26)

Hace tres siglos y medio apareció en la India un poeta cuya obra y vida son testimonio de la tolerancia filosófica y religiosa que distinguió a la sociedad hindú de aquella época. El ejemplo de Dadu constituye un hecho altamente significativo, con raras antecedentes en la historia mundial. Ciertas tradiciones nos lo muestran como de origen brahmánico y otras le otorgan un padre musulmán, pero todas están de acuerdo en que dicho místico vivió en conformidad con el hinduismo. Fué un ferviente admirador del gran poeta musulmán Kabir: « las palabras de Kabir son tan verdaderas cuan agradables de escuchar, otorgan la felicidad ». Dadu transcurrió su vida viajando a través del Imperio Mogol y compuso celebrados poemas en hindi, pujani, persa y sánscrito. Como la de Kabir, su obra rebasa ampliamente los límites de cualquier ortodoxia, predicando la universalidad del amor: « el mundo está grávido de la divina verdad », acostumbraba a decir. Murió en Naraina, Rajputana, recitando uno de sus poemas: « ¡Espíritu, oh espíritu mío, gracias al amor de tu señor has descubierto todas las apariencias; »



UN PAIS-MODELO EN EDUCACION PRIMARIA

La escuela rural finlandesa

por Jean A. KEIM



UNA ESCUELA EN EL GRAN NORTE, el inmenso territorio que se designa bajo el nombre de Laponia Finlandesa y donde no residen sino 6.000 habitantes. Obsérvense las tocas de las muchachas que asisten a clase.

“**E**N nuestro país —me ha dicho uno de los funcionarios superiores del Ministerio de Educación finlandés—, todos los habitantes saben leer y escribir, a excepción de los niños pequeños, los deficientes mentales y los ciegos, e incluso éstos pueden hoy hacerlo gracias al sistema Braille». Esta afirmación es totalmente exacta.

Ya en 1686 una ley eclesiástica obligaba a que todos aprendieran a leer. A los iletrados les era negada la confirmación y el matrimonio. Cada año, el Pastor hacía un examen a todos sus fieles, cuyo resultado era inscrito en el libro parroquial. Los muchachos que se negaban a asistir a la escuela eran expuestos en el cepo a la entrada de la iglesia para que sirvieran de escarmiento a la grey. Kivi, el gran escritor finés que creó el teatro y la novela nacionales, nos suministra en « Los Siete Hermanos » una descripción pintoresca de los altercados entre éstos, que se negaban a aprender a leer, y el rector del colegio.

La iglesia finlandesa abandonó desde 1866 su papel de educadora, que incumbe hoy a las autoridades comunales; pero en éste país, donde la población de ciertas provincias está esparcida en grandes extensiones (la densidad demográfica no alcanza en algunas provincias sino un índice de 3 habitantes por km²), no hay prácticamente analfabetos, aunque la ley de escolaridad obligatoria no data sino de 1921, a raíz de la fundación de la República Finlandesa.

El problema era particularmente difícil de resolver, sobre todo en el campo, donde no suelen existir pueblos propiamente dichos, sino caseríos bastante alejados los unos de los otros. En cuanto dieciséis niños lo reclaman, la comuna instala una escuela en el lugar indicado, a la que deben asistir todos los menores en edad escolar que habitan en un radio de cinco kilóme-

tros. Los escolares se trasladan a pie, o bicicleta o en esquís, durante el invierno; a veces, autobuses especiales se encargan de recoger los estudiantes, y en ciertas partes de Finlandia, donde la circulación por tierra se ve dificultada por el trazado de los lagos y cursos de agua, mediante barcobuses. En las latitudes septentrionales de Laponia, los pequeños fineses van al colegio en trineos arrastrados por renos, que aguardan a la puerta de la escuela que hayan acabado las clases de la Tarde para reintegrar los niños a sus casas.

En efecto, los escolares comen en el local del colegio. Finlandia es el primer país que, en 1943, ha establecido el almuerzo escolar gratuito, servido todos los días de clase en todas las escuelas del país. Ya desde hace varias décadas, los libros, así como el resto del material escolar, es distribuido gratuitamente. Los niños que viven a



EN EL NORTE DE FINLANDIA, los escolares lapones se trasladan al colegio en trineos arrastrados por renos de vistosa cornamenta. Estos pacientes animales aguardan horas enteras a la puerta de la escuela la salida de las clases.



« CUANDO DIOS SEPARO LA TIERRA DE LOS CIELOS, SE OLVIDO DE FINLANDIA... » Este viejo proverbio finés, citado frecuentemente en los manuales escandinavos de geografía, evoca, al mismo tiempo que la hermosa imagen de los mil y un lagos que se esparcen por todo el país, las múltiples problemas que Finlandia ha debido resolver para aportar la educación a todos sus hijos, porque, así es: Finlandia constituye uno de los raros —si no único— países donde el analfabetismo es desconocido. En determinadas regiones, donde la densidad de población es muy escasa y apenas si existen caminos utilizables, los finlandeses acuden a la escuela utilizando el « barco-bus » en verano, y los esquís en invierno, desliziéndose sobre la superficie pulida del hielo.



HAY EN FINLANDIA 500.000 NIÑOS en edad escolar. Los almuerzos escolares son gratuitos —pagados con los fondos comunales—, como también los manuales y el resto del material de colegio. He aquí una de las escuelas primarias de Helsinki.

más de 5 kilómetros de su escuela, residen en internados especiales, y en aquellas aldeas donde esto no es factible por diversas razones, son alojados y alimentados en las casas de los vecinos.

A la comuna corresponde la enseñanza y dirección del colegio. Un comité de la escuela comunal, integrado por cinco miembros, es elegido por el Consejo Municipal, habiendo de participar en el mismo un maestro de profesión. La administración de la escuela corresponde a otro comité de siete personas, seis padres de los escolares y una séptima representante del cuerpo docente.

Los servicios educativos del Gobierno suministran su asesoramiento. Según sea la riqueza del patrimonio comunal y la de sus habitantes, la ayuda gubernamental es más o menos importante. En ningún caso cubre la totalidad de los gastos de enseñanza. El Estado paga a los maestros y sufraga, si se trata de la construcción de un nuevo local escolar, el 20 % de los gastos y el 40 % de la amortización. Por otra parte, otorga préstamos y reembolsa los 2/3 de los egresos en conceptos de material y asistencia de los escolares pobres. En términos generales, puede decirse que la contribución gubernamental es proporcional en cada caso al número de alumnos que asisten a la escuela.

La duración del ciclo primario de enseñanza es de ocho años, y el año escolar consta de 36 semanas, interrumpidas por las vacaciones de Navidad y las veraniegas. Antes de la primavera, durante la época más favorable para esquiar, tienen derecho a solicitar una semana de vacaciones.

Además de todos los cuidados aportados a la educación misma, ha de subrayarse la importancia que han adquirido los servicios de higiene anejos a ella. Cada escuela posee una enfermera que desempeña la asistencial social. Los niños son periódicamente vacunados y revisados por dentistas y oculistas.

He visitado una de esas escuelas rurales, una gran casa de madera. Sobre la terraza de la misma, varios niños rubios y saludables se apresuraban a salir. Entré en el aula, era espaciosa y limpia. Sobre el encerado podían leerse varias palabras de ortografía difícil. Una inmensa estufa caldeaba el ambiente.

En la actualidad, Finlandia, que cuenta con 4 millones de almas, posee

16.000 maestros de Educación Primaria, que enseñan a más de 500.000 niños entre 7 y 15 años de edad. El 92 % de éstos aprenden el finés, el 8 % restante, el sueco. Las dos lenguas son consideradas oficiales y no son pocas las dificultades que derivan de este hecho.

En la escuela los niños finlandeses adquieren el gusto por la lectura. Cada año, de los 2.000 títulos nuevos que publican las editoriales del país —producción enorme, cuenta tenida de la escasa población finesa— el 10 % son títulos destinados a la infancia y a los jóvenes, acompañados de abundantes ilustraciones y donde hallamos, junto a los héroes tradicionales de la historia y la leyenda patrias, los personajes de la literatura infantil conocidos en todo el mundo.

El finlandés quiere a los niños y desea prepararlos para un futuro de trabajo y felicidad. Las generaciones actuales han debido sostener varias guerras para conquistar y conservar sus libertades. En los últimos años han debido realizar un gran esfuerzo para rehacer sus existencias normales. No ignoran, por lo tanto, la importancia de la juventud de hoy, que habrá de hacer frente a las responsabilidades del oscuro mañana. Como ha dicho un poeta finlandés contemporáneo, Elmer Diktonius:

“ Mientras el niño sonría
Tendrá vida el Universo ”.

El Correo
UNESCO

REDACCION Y ADMINISTRACION :
CASA DE LA UNESCO
19, Av. Kléber, Paris-16^e

★
Redactor jefe : P. DU BERG
Editor español : Dr. J. de BENITO

★
Reproducción autorizada

★
Imprimerie GEORGES LANG, 11, rue Curial,
Paris. — Publication Unesco 89.